

**PARA NO QUEDARNOS ATRÁS**

**INFORME ALTERNATIVO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLOMBIA**

Bogotá D.C., Marzo 2019



**PARA NO QUEDARNOS ATRÁS**

**Informe Alternativo sobre la Situación de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Marco de la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Colombia**

**Organizaciones**

Nodo Comunitario de Salud Mental y Discapacidad Psicosocial

Asdown Colombia

Liga Colombiana de Autismo – LICA

**Autores**

**Coordinación**

**Tabla de contenido**

[Siglas y abreviaciones 3](#_Toc4505796)

[Introducción 5](#_Toc4505797)

[1. Metodología 12](#_Toc4505798)

[1.1 Revisión bibliográfica 12](#_Toc4505799)

[1.2. Talleres de validación 12](#_Toc4505800)

[2. Situación de las personas con discapacidad en Colombia 14](#_Toc4505801)

[2.1. Datos generales 14](#_Toc4505802)

[2.2. Marco legal 17](#_Toc4505803)

[2.3. Políticas Públicas 20](#_Toc4505804)

[2.3.1. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022 20](#_Toc4505805)

[2.3.2. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un nuevo país” 22](#_Toc4505806)

[2.3.3. Planes de Desarrollo Departamental 2016-2020 23](#_Toc4505807)

[2.3.4. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 24](#_Toc4505808)

[3. ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos 29](#_Toc4505809)

[3.1. Acceso y permanencia de las personas con discapacidad en los diferentes niveles educativos 29](#_Toc4505810)

[3.2. Desarrollo de capacidades y conocimientos de las personas con discapacidad 35](#_Toc4505811)

[3.3. Recursos, medios y ambientes educativos para la educación de las personas con discapacidad 38](#_Toc4505812)

[4. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas 41](#_Toc4505813)

[4.1. Discriminación y violencia contra las mujeres con discapacidad 41](#_Toc4505814)

[4.2. Participación de las mujeres con discapacidad en la vida política, económica y pública 47](#_Toc4505815)

[4.3. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad 49](#_Toc4505816)

[Conclusiones 53](#_Toc4505817)

[Recomendaciones 54](#_Toc4505818)

[Referencias 58](#_Toc4505819)

[Anexos 64](#_Toc4505820)

[Anexo 1. Metas e Indicadores ODS Nº 4 64](#_Toc4505821)

[Anexo 2. Metas e Indicadores ODS Nª 5 67](#_Toc4505822)

[Anexo 3: Tabla de asistentes a los talleres de validación 69](#_Toc4505823)

[Anexo 4: Discapacidad en los Planes Territoriales de Desarrollo 71](#_Toc4505824)

[Anexo 5: Tipologías de discapacidad en el RLCPD y el SIMAT 79](#_Toc4505825)

# Siglas y abreviaciones

**Sigla Significado**

BPND Bases del Plan Nacional de Desarrollo

CDPcD Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad

CNPV Censo Nacional de Población y Vivienda

CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DescLAB Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DNP Departamento Nacional de Planeación

FENASCOL Federación Nacional de Sordos

IDA Alianza Internacional de Discapacidad

INCI Instituto Nacional para Ciegos

INSOR Instituto Nacional para Sordos

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU Organización de Naciones Unidas

OPcD Organizaciones de Personas con Discapacidad

PAIIS Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social

PIAR Planes Individuales de Ajustes Razonables

PND Plan Nacional de Desarrollo

PPNDIS Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

RBC Rehabilitación Basada en Comunidad

RLCPD Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

SIMAT Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación

TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación

# Introducción

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (de ahora en adelante ONU) aprobó la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*, con la que se adoptan los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (de ahora en adelante ODS). Esta agenda, suscrita por los 193 Estados miembros de la ONU y cuyo lema es “no dejar a nadie atrás”, constituye un ambicioso programa de lucha contra la pobreza y una inspiradora estrategia orientada a asegurar los derechos de todos desde una perspectiva de desarrollo sostenible. En la Agenda 2030, se definieron metas concretas para los diferentes ODS, inicialmente formulados en el año 2000, y se acordaron indicadores específicos para el monitoreo y el seguimiento de cada uno de ellos.

Como Estado Parte de la ONU, Colombia ha venido realizando esfuerzos para cumplir con los compromisos de la Agenda 2030. En este proceso, participan las entidades de orden nacional y los gobiernos regionales y territoriales. Así mismo, están involucradas organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado.

En el año 2016, el gobierno de Colombia realizó su primer Informe Nacional Voluntario ante la ONU, en el cual desarrolló una revisión de los ODS 1. “Fin de la pobreza”, 3. “Salud y bienestar”, 8. “Trabajo decente y crecimiento económico” y 13. “Acción por el clima” (Sustainable Development Goals, 2016; Gobierno de Colombia, 2016). El informe presentó los avances y preocupaciones del gobierno frente a la implementación de la Agenda 2030 y recalcó la inclusión de los ODS en la política pública. El entonces director del Departamento Nacional de Planeación (de ahora en adelante DNP), Simón Gaviria, quien realizó la presentación ante los miembros de Naciones Unidas como representante del gobierno colombiano, resaltó la creación de la Comisión Interinstitucional para el Alistamiento y Efectiva Implementación de la Agenda Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya función consiste en preparar, implementar, monitorear, evaluar y hacer seguimiento de la Agenda 2030 en Colombia (UN Web TV, 2016).

En 2018, el gobierno de Colombia continuó su labor de revisión y redactó su segundo informe nacional voluntario ante la ONU. En esa oportunidad, informó los avances frente a los siguientes ODS: 6. “Agua limpia y saneamiento”, 7. “Energía asequible y no contaminante”, 11. “Ciudades y comunidades sostenibles”, 12. “Producción y consumo responsables” y 15. “Vida de ecosistemas terrestres”. El gobierno de Colombia recalcó el desarrollo de una página web en la que se puede acceder a información actualizada sobre los avances del país con respecto a los ODS. Además, informó sobre la implementación de un sistema de monitoreo de recursos para mejorar la trazabilidad en la destinación presupuestal hacia cada meta de los ODS. Por último, anunció el lanzamiento de una iniciativa adelantada con el sector privado para darle visibilidad a las buenas prácticas para alcanzar los ODS en Colombia (Gobierno de Colombia, 2018).

En la Agenda 2030, se reconoce que las personas con discapacidad enfrentan situaciones de vulnerabilidad que incrementan el riesgo de “quedar atrás”. Sin embargo, en los informes de cumplimiento de 2016 y 2018, el gobierno de Colombia no hace referencia explícita a la situación de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en las 74 páginas del reporte de 2016, sólo se hace referencia a las personas con discapacidad en cuatro ocasiones (Gobierno de Colombia, 2016: 28, 35, 51, 72). Estas referencias obedecen a las citas textuales de las metas 5 y 19 de los ODS 8 y 17 respectivamente, en las que se señala la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en las políticas para lograr el empleo pleno y el trabajo decente. Además, establecen la obligación de desglosar los datos poblacionales por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes.

De forma similar, el informe del año 2018 menciona la palabra discapacidad dos veces en sus 136 páginas. Estas alusiones simplemente se remiten a las metas 2 y 1 de los ODS 10 y 11 respectivamente que establecen que los Estados partes deben “potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”. Así mismo, insisten en prestar especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad para garantizar el acceso al transporte público, entre ellas a las personas con discapacidad (Gobierno de Colombia, 2018: 111, 120).

Como se dejará en claro a lo largo de esta investigación, la exclusión de las personas con discapacidad de los informes de los años 2016 y 2018 no debe entenderse como una simple omisión, sino como un síntoma de una conducta recurrente del Estado y de la sociedad colombiana. Mientras los informes resaltan las medidas y proyectos que el gobierno ha ejecutado para incluir a otros grupos poblacionales como las mujeres, los indígenas y los afrocolombianos, las personas con discapacidad permanecen invisibles en la agenda de desarrollo sostenible en Colombia. Por ejemplo, el informe de 2016 discute la desigualdad de las mujeres en términos de empleo y expresa su preocupación en tanto que “la brecha entre hombres y mujeres no se ha reducido y se mantiene desde 2010 hasta 2015 en 6 puntos porcentuales” (Gobierno de Colombia, 2016: 51). De manera similar, el informe de 2018 resalta los proyectos para brindar acceso a agua potable y saneamiento a 15.973 personas de 33 comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas (Gobierno de Colombia, 2018: 110). En este sentido, la ausencia de las personas con discapacidad en los informes voluntarios es un reflejo del abandono de esta población en las políticas del Estado y revela la necesidad de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la implementación de los ODS en Colombia.

Frente a las herramientas que se han desarrollado para valorar los avances hacia el cumplimiento de los ODS, tampoco se encuentra información sobre las personas con discapacidad. Aunque el Departamento Nacional de Planeación provee datos sobre las diversas metas, estos sólo se desglosan por sexo, zona y edad. Es decir, no se incluye la variable de la discapacidad, motivo por el cual se dificulta hacer seguimiento a los ODS desde esta óptica.[[1]](#footnote-1) A pesar de que la meta 19 del ODS 17 establece que los Estados deben desglosar los datos poblacionales por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes, el gobierno colombiano continúa excluyendo la variable de la discapacidad de la formulación de los indicadores poblacionales de monitoreo.

Con el fin de evaluar el progreso hacia el cumplimiento de los ODS, del 9 al 15 de julio de 2019, se llevará a cabo el Foro Político de Alto Nivel. En este encuentro, se revisará a profundidad la implementación de seis de los 17 ODS: 4. “Educación inclusiva de calidad”, 8. “Trabajo decente y crecimiento económico”, 10. “Reducción de las desigualdades”, 13. “Acción por el clima”, 16. “Paz, justicia e instituciones sólidas” y 17. “Alianzas para lograr objetivos”. En esta oportunidad, el gobierno de Colombia informará de los esfuerzos realizados para la aplicación de estos ODS y sus respectivas metas.

Para que las personas con discapacidad no queden excluidas de la revisión del cumplimiento de los ODS, Asdown Colombia, la Liga Colombiana de Autismo y el Nodo de Salud Mental prepararon el presente informe con el apoyo de la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA). Este documento busca resaltar la importancia de introducir la óptica de la discapacidad en la construcción de sociedades más equitativas y en la agenda de desarrollo sostenible. Para construir el informe, se consultó a Organizaciones de Personas con Discapacidad (de ahora en adelante OPcD), organizaciones de Derechos Humanos, investigadores y académicos, así como actores gubernamentales relevantes que permitieron identificar los aspectos críticos frente a la situación de las personas con discapacidad en el marco de los ODS.

Con el propósito de analizar la implementación de la Agenda 2030 en Colombia, este informe explora cómo se ha abordado la situación de las personas con discapacidad a partir de una lectura de los ODS. Además, se materializa como un esfuerzo para vincular los procesos de seguimiento de los ODS a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (de ahora en adelante CDPcD). En particular, el análisis se centró en dos de los 17 objetivos:

* **Objetivo 4.** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
* **Objetivo 5.** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Se limitó el estudio a estos dos ODS por tres motivos fundamentales. Primero, en el próximo Foro Político de Alto Nivel, se revisarán los avances frente a la educación inclusiva y de calidad. En este sentido, se busca presentar los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación inclusiva. Segundo, el Comité de la CDPcD, en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia de 2016, manifestó su inquietud ante “los bajos niveles de matriculación de personas con discapacidad en todos los niveles educativos y el predominio de ‘aulas especializadas’ con financiamiento público, dentro de escuelas regulares”. Además, le preocupó que “la discriminación por motivo de discapacidad sea una de las principales causas del rechazo de personas con discapacidad en las escuelas regulares, particularmente a nivel de alcaldías y autoridades locales y que este rechazo repercuta en el acceso de las familias a programas de reducción de pobreza condicionados”. De la misma forma, expresó su rechazo ante “la falta de materiales de lectura y pedagógicos en formatos y modos de comunicación accesibles” (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 54). Frente a los derechos de las mujeres con discapacidad, el Comité de la CDPcD reconoció la ausencia de la perspectiva de la discapacidad en las políticas de género (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 16).

Por último, el énfasis en los ODS 4 y 5 se debe al interés y preocupación particular de la Liga Colombiana de Autismo, Asdown Colombia y el Nodo de Salud Mental, así como de otras OPcD, ante los obstáculos para garantizar la igualdad de género y la educación inclusiva y de calidad de las personas con discapacidad (Coalición por la Implementación de las Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016).

Se debe insistir que la *Agenda 2030* no es un conjunto o un cuerpo de metas aisladas e inconexas. Los diferentes ODS se relacionan entre sí y requieren una propuesta multimodal e integral. En este sentido, el propósito de garantizar una educación inclusiva y de calidad se relaciona con la superación de la pobreza y la necesidad del trabajo decente. Así mismo, la igualdad de género es una expresión de la reducción de las desigualdades. Por esta razón, el informe discute la relación entre los ODS y hace hincapié en cómo la articulación de ciertos temas puede contribuir a garantizar la educación inclusiva y asegurar la igualdad de género de las personas con discapacidad.

El informe se divide en tres secciones principales. Primero, se presenta la metodología que se usó para recopilar la información y realizar el análisis. Segundo, se discute el contexto general, el marco normativo y las principales políticas de Colombia en materia de discapacidad. Tercero, se realiza un diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en Colombia. En este acápite, se presenta el análisis del ODS 4 y 5 por separado.

Frente al ODS 4, se analiza el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en los diferentes niveles educativos, el desarrollo de políticas que fortalezcan las capacidades y conocimientos de las personas con discapacidad, y los recursos, medios y ambientes para la educación de las personas con discapacidad. Al abordar el ODS 5, se examina la discriminación y violencia contra las mujeres con discapacidad, la participación de las mujeres con discapacidad en la vida política, económica y pública, y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad. En la conclusión, se resumen los principales problemas que enfrentan las personas con discapacidad en Colombia para ser incluidas en la Agenda 2030 y se presentan una serie de recomendaciones para integrar la óptica de la discapacidad a los ODS.

# 1. Metodología

La elaboración del presente informe implicó la combinación de dos estrategias metodológicas. Primero, se realizó un rastreo bibliográfico orientado a identificar documentos sobre discapacidad. Segundo, se organizaron tres talleres de validación para identificar los avances y retos de la implementación de la *Agenda 2030* desde la óptica de la discapacidad.

## 1.1 Revisión bibliográfica

El proceso de revisión documental permitió la identificación, consulta y sistematización de más de ochenta (80) documentos provenientes de distintas fuentes: instancias gubernamentales, instituciones académicas o de investigación, agencias de cooperación internacional o multilateral, así como organizaciones de la sociedad civil en general y, en particular, de personas con discapacidad y sus familias. Esta documentación se analizó con el propósito de realizar una valoración del grado de cumplimiento de los ODS 4 y 5 en Colombia desde la perspectiva de la discapacidad.

Varios de los textos consultados son anteriores a la promulgación de la Agenda 2030. Por esta razón, en la mayoría de los archivos revisados no se hace referencia explícita a esta agenda. Sin embargo, el análisis de las fuentes a partir de los ODS 4 y 5 y sus respectivas metas (ver anexo 1 y 2) permitió examinar los avances y dificultades frente al ejercicio del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad y los obstáculos y barreras para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad.

## 1.2. Talleres de validación

Para desarrollar el informe, se organizaron tres talleres de validación en los que se buscó la participación equitativa de hombres y mujeres con discapacidad y la representación de distintas asociaciones de varias ciudades del país. En estos encuentros, participaron personas con discapacidad física, auditiva, visual, psicosocial y las organizaciones de familias de personas con discapacidad intelectual y psicosocial. También estuvieron presentes organizaciones que trabajan en favor de esta población desde diferentes ámbitos, como la Fundación Saldarriaga Concha, Pacto de Productividad, la Federación Nacional de Sordos, Humanity & Inclusion, la Red de Empleo con Apoyo y otros actores importantes como el Secretario de Derechos Humanos de la Unión Latinoamericana de Ciegos (Ver Anexo 3).

Los talleres tuvieron dos propósitos centrales. Por un lado, fueron espacios que permitieron la discusión sobre los ODS 4 y 5 con los colectivos de personas con discapacidad. Por otro lado, sirvieron para la recopilación de información, la identificación de experiencias destacadas y el reconocimiento de las barreras y obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad en Colombia.

El primer taller de validación se realizó el 18 de diciembre de 2018. En él, participaron veintitrés líderes de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias de varias ciudades de Colombia. El segundo tuvo lugar el 22 de enero de 2019 y contó con la presencia de veintidós expertos y profesionales de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos, del sector académico y entidades responsables de la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Por último, con el fin de corroborar los hallazgos de la investigación, se organizó un taller de socialización el 21 de marzo de 2019, en el que se compartió el borrador inicial del informe con los participantes que asistieron a los talleres de validación.

Los tres talleres resultaron fundamentales para la formulación del análisis y la difusión y apropiación de la Agenda 2030 por parte de las organizaciones de personas con discapacidad.

#

# 2. Situación de las personas con discapacidad en Colombia

## 2.1. Datos generales

En 2018, el gobierno de Colombia inició el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Según el entonces director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (de ahora en adelante DANE), Mauricio Perfetti Del Corral, el censo servirá para trazar “la hoja de ruta de proyectos que tendrán que ver con la vida de todos y todas a corto, mediano y largo plazo. Sabremos cuántas personas hay en cada departamento, en cada municipio, en cada vereda; podremos establecer en qué condiciones vivimos en Colombia, cómo están conformados los hogares, su nivel educativo, entre otros” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2018). Sin embargo, en un principio, se argumentó que la falta de recursos impedía que se incluyera la totalidad de las preguntas sobre discapacidad previstas en el censo. Como señala Lucas Correa, representante del Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB), la exclusión de las personas con discapacidad del censo sólo se logró superar gracias a la presión de las OPcD, las cuales se movilizaron y consiguieron revertir la decisión del gobierno de reducir las preguntas sobre discapacidad (Dinero, 2018). En este sentido, las dificultades para lograr que el gobierno incluyera la variable de discapacidad en el censo, evidencia el abandono de las personas con discapacidad en la formulación de estrategias e indicadores de medición y monitoreo, lo que se torna un obstáculo para caracterizar e identificar las necesidades de las personas con discapacidad en Colombia.

A pesar de que la realización del censo finalizó el 30 de junio de 2018, al momento de desarrollar este informe, el DANE aún se encontraba en proceso de digitación de la información recopilada. Sin embargo, se presentó un informe preliminar que señala que en Colombia viven 3.276.000 personas con discapacidad (ver tabla 1). Es decir, el 7,2% de la población colombiana reconoce tener alguna dificultad para realizar actividades de su vida diaria (Fundación Saldarriaga Concha, 2018)

**Tabla 1: Personas con dificultades para actividades vida diaria Censo 2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dificultad** | **Número** | **%** |
| Mover el cuerpo, subir o bajar escaleras | 18.018.000 | 39,6% |
| Ver de cerca, de lejos o alrededor | 8.508.500 | 18,7% |
| Oír la voz o los sonidos | 5.141.500 | 11,3% |
| Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo | 4.959.500 | 10,9% |
| Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardíacos o respiratorios | 4.413.500 | 9,7% |
| Agarrar o mover objetos con las manos | 2.320.500 | 5,1% |
| Hablar o Conversar | 2.047.500 | 4,5% |
| Relacionarse o Interactuar con las demás personas | 682.500 | 1,5% |
| Comer, vestirse o bañarse por sí mismo | 591.500 | 1,3% |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Fundación Saldarriaga Concha, 2018

En Colombia, el DANE no es la única institución pública que recopila información sobre las personas con discapacidad. Instituciones como el Instituto Nacional para Ciegos (de ahora en adelante INCI) y el Instituto Nacional para Sordos (de ahora en adelante INSOR) tienen programas dirigidos a discapacidades como la auditiva y visual. Por ejemplo, el INSOR hace seguimiento a las cifras generales de la población sorda colombiana. Así, ha recolectado y desarrollado investigaciones que permiten conocer la situación de las personas sordas. Sin embargo, frente a ciertas discapacidades, como es el caso de la discapacidad psicosocial, intelectual y el autismo, no existe una institución gubernamental que se encargue de recopilar información y hacer seguimiento.

Otra herramienta de información es el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (de ahora en adelante RLCPD). A corte de 30 de junio de 2018, 1.418.065 personas con discapacidad se han identificado en el RLCPD. Este sistema recopila los datos de las personas con discapacidad, con el fin de disponer de información “a nivel nacional, departamental, distrital y municipal para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).

Según el Ministerio de Salud y Protección Social (2018), el RLCPD tiene las siguientes características:

* Es voluntario.
* Parte del auto reconocimiento como persona con discapacidad.
* Es gratuito.
* Solo se exige documento de identificación para ser registrado.
* La persona que será registrada debe estar presente al momento de realizar el registro.
* El formulario electrónico se diligencia en aproximadamente 40 minutos.

En este sentido, aunque el RLCPD es una herramienta útil para conocer el número de personas con discapacidad y las condiciones en las que viven, algunos estudios han encontrado que la cobertura del RLCPD se ubica en el 30% si se compara con los datos reportados en el Censo del DANE de 2005 (Osorio Vega, 2016). Es decir, el RLCPD continúa siendo una herramienta limitada que no cubre e identifica a la totalidad de la población con discapacidad. Como lo reconoce el Ministerio de Salud y Protección Social (2017), “Colombia no tiene una cifra exacta de las personas con discapacidad, no obstante, el Censo del DANE de 2005 captó a 2.624.898 (6,1%) personas que refirieron tener alguna discapacidad” (p. 2).

Más del 40% de la población registrada en el RLCPD tiene más de 60 años y sólo el 6,76% de la población registrada tiene menos de 14 años. Además, como se evidencia en la tabla 2, la mayoría de las personas con discapacidad registradas se encuentran en los estratos socioeconómicos más pobres. En este sentido, ocho de cada diez personas del registro declaran que reciben menos de 500.000 pesos por mes.

**Tabla 2: Personas con discapacidad por ingreso en el RLCPD**

|  |
| --- |
| **Personas con discapacidad por ingreso en el RLCPD** |
| Sin ingresos | 900.317 | 64,12 |
| Menos de $500.000 | 299.520 | 21,33 |
| De $500.000 a 1.000.000 | 48.094 | 3,4 |
| De $1.000.000 a $.1.500.000 | 6.955 | 0,5 |
| De $1.500.000 a $.2.000.000 | 3.329 | 0,24 |
| De $.2.000.000 a $.2.500.000 | 1.589 | 0,11 |
| Más de $2.000.001 | 3.671 | 0,26 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del RLCPD

Por último, conforme una investigación realizada por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (de ahora en adelante PAIIS) de la Universidad de los Andes (2018), las entidades del Estado no registran la variable de discapacidad de manera sistemática, lo que impide una comparación de datos. En términos generales, Colombia carece de indicadores que permitan valorar con precisión la situación de las personas con discapacidad. Por esta razón, el análisis de los datos generales evidencia que es necesario incluir a las personas con discapacidad en los esfuerzos para alcanzar las metas de los ODS. En particular, aquellas relacionadas con la mejora de la calidad de vida y el acceso a servicios básicos de las personas con discapacidad (metas 1, 2, 3 y 4 del ODS 1 “Fin de la pobreza”) y aquellas referentes a la disposición de datos actualizados sobre la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional y territorial (meta 18 del ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”).

## 2.2. Marco legal

En Colombia, existe un marco normativo robusto para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. La tabla 3 presenta las principales normas referentes a la discapacidad. Éstas se alejan del modelo curativo de la discapacidad y reconocen a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. Además, a través del bloque de constitucionalidad, la CDPcD prevalece en el orden interno y se integra normativamente a la Constitución Política de Colombia, lo que le otorga un rango superior a las leyes ordinarias.

**Tabla 3: Principal normatividad en temas de discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Normatividad** | **Descripción** |
| Constitución de 1991 | La Constitución Política consagra: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (…)” y señala que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados” y “protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (…)” (art. 13).Además, establece: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno” (art. 93). Así, se crea el bloque de constitucionalidad del cual hace parte la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.  |
| Ley Estatutaria 1618 de 2013 | Tiene por objeto “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad” (art. 1) |
| Ley 1751 de 2015 | Caracteriza a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección y establece que las instituciones que hacen parte del sector salud deben “definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que garanticen las mejores condiciones de atención” (art. 11).  |
| Ley 1346 de 2009 | “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006” |
| Ley 1145 de 2007 | Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Crea el Comité Nacional de Discapacidad y a los comités departamentales y municipales de discapacidad como instancias de articulación y de coordinación entre las OPcD y las entidades gubernamentales.  |
| Resolución 2003 de 2014 | Señala que los prestadores de salud deben garantizar el acceso de pacientes, usuarios y sus familias y contar con señalización y condiciones que garanticen la seguridad de las personas con discapacidad (179). |
| Resolución 1904 de 2017 | Tiene por objeto “adoptar el reglamento encaminado a garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos y señalar las obligaciones correlativas que surjan para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS respecto de la provisión de apoyos, ajustes razonables y salvaguardias que les permita tomar decisiones informadas en esta materia para el acceso a los respectivos servicios” (art. 1). |
| Decreto 1421 de 2017 | Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Además, define conceptos como accesibilidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, diseño universal del aprendizaje, educación inclusiva y estudiante con discapacidad, los cuales sirven como guía en la articulación de la educación inclusiva. Asimismo, reseña las estrategias para promover recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad.  |
| Decreto 2011 de 2017 | Establece un porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. |
| Decreto 1350 de 2018 | Regula a las organizaciones de personas con discapacidad, que tengan por objeto representar a las personas con discapacidad ante las instancias locales, municipales o distritales, departamentales, nacionales e internacionales, estableciendo los requisitos que deben cumplir tales organizaciones en el marco de su representatividad, fijando las medidas para su fortalecimiento y para garantizar el derecho a la participación plena de sus asociados. |

Fuente: Elaboración propia

A pesar de los avances normativos, especialistas y activistas en temas de derechos de las personas con discapacidad en Colombia coinciden que uno de los mayores obstáculos es la falta de implementación de las consagraciones legales[[2]](#footnote-2). Ante la ausencia de mecanismos de seguimiento y veeduría, los avances normativos no se traducen en políticas públicas y acciones gubernamentales claras[[3]](#footnote-3). En palabras de Dean Lermen, Secretario de Derechos Humanos de la Unión Latinoamericana de Ciegos, “a [Colombia] pareciera que le faltara una especie de auditoría o un sistema de monitoreo”, en tanto que las normas no se materializan en transformaciones sociales[[4]](#footnote-4). En este sentido, se insiste que la CDPcD y Ley 1618 de 2013 establecen la creación de un mecanismo independiente conformado por representantes de la sociedad civil y de las entidades de control del estado colombiano, cuya función consista en hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales.

## 2.3. Políticas Públicas

### 2.3.1. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022

La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022 (de ahora en adelante PPNDIS) incorpora cuatro enfoques generales que orientan el conjunto de políticas públicas e instrumentos normativos sectoriales e intersectoriales dirigidos a las personas con discapacidad:

* *Enfoque de derechos:* Reconoce a las personas con discapacidad como titulares de derechos. Así, se fundamenta en los principios de dignidad humana, igualdad, libertad y no discriminación.
* *Enfoque poblacional:* Permite un análisis de las condiciones demográficas de las poblaciones para ajustar las políticas públicas a las condiciones dinámicas de los territorios y poblaciones.
* *Enfoque territorial:* Contribuye a la generación de una visión multidimensional y multisectorial que genere políticas territoriales diferenciales que promuevan la participación democrática de los respectivos territorios.
* *Intersectorialidad:* Propende por la coordinación entre el conjunto de instituciones y sectores que concurren en un determinado campo para la consecución de un objetivo de gobierno.

Además, formula dos enfoques específicos que están dirigidos al reconocimiento de las necesidades de las poblaciones diversas.

* *Enfoque diferencial:* Establece la necesidad de adaptar y ajustar las políticas públicas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales con el fin de garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos. Dentro del enfoque diferencial se reconocen las siguientes condiciones sociales de vulnerabilidad:
	+ *Género:* Permite visibilizar de manera diferencial la situación de las mujeres y hombres con discapacidad, tanto en el ámbito privado como público.
	+ *Ciclo de vida*: Busca orientar la política pública para adaptarse a las diferentes etapas del desarrollo humano: la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la adultez temprana, la adultez media, la madurez, hasta la vejez.
	+ *Estructura y dinámica familiar:* Propone la formulación de acciones afirmativas para las familias de las personas con discapacidad para garantizar el desarrollo de los niños y niñas con discapacidad.
	+ *Vivencia del conflicto armado:* Establece la necesidad de generar acciones dirigidas a la garantía de los derechos de las víctimas con discapacidad.
	+ *Pertenencia étnica:* Impulsa la atención de las personas con discapacidad pertenecientes a un grupo étnico con el fin de respetar su cosmovisión y tradiciones culturales.
	+ *Discapacidad:* Abarca a las personas con deficiencia visual, auditiva, motora, cognitiva y múltiples con el propósito de generar políticas públicas diferenciadas para su inclusión en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
	+ *Emergencias y desastres:* Reconoce la vulnerabilidad de las personas con discapacidad frente a desastres y emergencias.
* *Enfoque de desarrollo humano y capacidades:* Sitúa a las personas con discapacidad como agentes de progreso y cambio y como beneficiarias del desarrollo.

En línea con la CDPcD, la PPNDIS establece cinco ejes estratégicos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad:

* *Transformación de lo público:* Generar y promover procesos para mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, garantizar la inclusión laboral en servicios y espacios culturales y el acceso al transporte y rutas de atención de las personas con discapacidad.
* *Garantía jurídica:* Garantizar el acceso efectivo a la justicia y el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica.
* *Participación en la vida política y pública:* Fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en los asuntos públicos.
* *Desarrollo de la capacidad:* Generar y fortalecer mecanismos de acceso a servicios de educación, salud, habilitación, inclusión laboral y productiva, turismo, recreación y deporte, cultura y protección social.
* *Reconocimiento de la diversidad:* Avanzar hacia una sociedad incluyente que respete la diferencia, la igualdad y la accesibilidad universal.

Así mismo, la PPNDIS crea una ruta para la formulación de políticas públicas con enfoque de discapacidad. Esta ruta prevé la necesidad de fortalecer los procesos participativos de construcción de la política pública y monitorear la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, la política promueve y se apoya en el Consejo Nacional de Discapacidad y en los comités territoriales de discapacidad, como instancias de articulación y coordinación de la sociedad civil y los agentes gubernamentales. Así, en el marco de los ODS (meta 7 del ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”), la PPNDIS es un avance para “garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades” de las personas con discapacidad (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

### 2.3.2. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

Durante el segundo mandato del presidente Juan Manuel Santos se formuló el Plan Nacional de Desarrollo (de ahora en adelante PND) 2014-2018, “Todos por un nuevo país”. En este, se incorporó un enfoque diferencial, cuyo objetivo era garantizar los derechos de comunidades étnicas, mujeres, niños, jóvenes, personas de la tercera edad y población con discapacidad. Bajo esta perspectiva, la inclusión de las personas con discapacidad se desprendía de la implementación de la PPNDIS contenida en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (de ahora en adelante CONPES) 166 de 2013, con lo que se proponía ampliar la oferta de planes, programas y proyectos para facilitar el acceso a bienes y servicios a la población con discapacidad.

En este sentido, el PND 2014-2018 establecía medidas para la atención en salud, recreación, deporte y cultura, movilidad, incorporación y permanencia en el mercado laboral y participación ciudadana de las personas con discapacidad. En términos de educación, planteaba estrategias intersectoriales en línea con la CDPcD para la ampliación de la cobertura de la educación de calidad a nivel territorial, con énfasis en el desarrollo de la primera infancia, la formación para el acceso al trabajo y las tecnologías de la información y la comunicación (de ahora en adelante TIC). Adicionalmente, se contemplaban programas diferenciales para la educación de personas indígenas con discapacidad.

### 2.3.3. Planes de Desarrollo Departamental 2016-2020

Como se evidencia en el Anexo 4, en Colombia se ha incluido la discapacidad en los planes de desarrollo departamental. En estos, se formulan programas y proyectos que, desde un enfoque diferencial y de derechos, buscan garantizar la inclusión de las personas con discapacidad como un grupo poblacional sujeto a discriminación, condiciones de pobreza, deficiencias en la atención en salud y rehabilitación, exclusión del sistema educativo y falta de oportunidades en el mercado laboral, entre otras. Los planes de desarrollo departamental se enfocan principalmente en mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes y servicios de la salud, asegurar la formación y creación de espacios laborales para la vinculación y permanencia de las personas con discapacidad y generar espacios inclusivos para el deporte, la recreación y la cultura de las personas con discapacidad.

Para garantizar la inclusión social, económica, política y cultura de las personas con discapacidad, en la mayoría de los planes departamentales se contemplan acciones para el fortalecimiento de la gestión pública de la discapacidad a partir de la formulación e implementación de políticas públicas departamentales de discapacidad. Éstas buscan ajustarse a las condiciones territoriales para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, los planes departamentales proponen dar una respuesta a la problemática de la falta de información actualizada en términos de discapacidad a partir de la ampliación del alcance y la eficiencia del RLCPD a nivel departamental.

Las políticas y planes incluyen de forma transversal un enfoque poblacional y de derechos que pretende incluir a la población con discapacidad en todas las áreas. No obstante, se puede observar que no existe una articulación clara entre la Política Nacional de Discapacidad, el Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018 y los diferentes Planes de Desarrollo Departamental, impidiendo que los lineamientos se traduzcan en metas concretas a nivel territorial que lleven a la inclusión real de las personas con discapacidad en el país. Esta desarticulación es especialmente evidente en la falta de estrategias y metas frente al acceso a la educación para la población en condición de discapacidad y la garantía de la igualdad de género para las mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta que ninguno de los planes incorpora una visión interseccional que conjugue la interacción entre el género y la discapacidad. Por esta razón, se requieren mayores acciones para avanzar hacia las metas del ODS 4 y 5.

### 2.3.4. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

El documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” (de ahora en adelante BPND) sienta los cimentos de la política gubernamental colombiana para los próximos años. Aunque el Congreso de la República todavía debe aprobar las BPND, el análisis de éstas permite identificar la dirección que el gobierno le quiere dar a la política pública en los próximos años. Además, al analizar las diferencias entre las BPND y la ley que el gobierno remitió al Congreso, es posible encontrar que en el articulado del proyecto de ley las propuestas frente a las personas con discapacidad no ocupan un espacio central.

En las BPND se menciona a las personas con discapacidad 211 veces. En la mayoría de los casos, la inclusión de las personas con discapacidad se da en el marco de la incorporación del enfoque diferencial, que contempla el impacto de las políticas públicas en ciertos grupos poblacionales. Por ejemplo, las BPND prevén la creación de modelos diferenciados de oferta de justicia, los cuales deben construirse “desde una perspectiva étnica, de género, rural y con enfoque diferencial hacia las personas con discapacidad” (BPND 2019, p. 50). Así mismo, reconocen la necesidad de “remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales esenciales y la inclusión productiva de toda la población, independientemente de su origen y de sus circunstancias, como la localización geográfica, pertenencia étnica, sexo, condición de discapacidad, edad, entre otras” (BPND 2019, p. 179). Adicionalmente, las BPND proponen el diseño de un modelo de servicios para la inclusión laboral de “los jóvenes, las mujeres, personas con discapacidad, víctimas, población de los sectores sociales LGBTI y población de grupos étnicos” (BPND, 2019, p. 302). En este sentido, incluyen a las personas con discapacidad como un grupo poblacional con necesidades y obstáculos diferenciales.

Para garantizar el derecho a ejercer el voto de las personas con discapacidad, las BPND contemplan mejorar la accesibilidad a los puestos de votación (BPND 2019, p. 94). Además, reconocen como un reto acumulado la “débil inclusión social de la niñez con discapacidad” (BPND 2019, p. 184) e insisten en la implementación de “un programa intersectorial para la atención integral de la niñez con discapacidad” (BPND 2019, p. 198). Con el fin de generar procesos de evaluación inclusivos, las BPND establecen que “en todas las pruebas, se ofrecerá una evaluación con acceso universal que atienda a la población con discapacidad, eliminando así barreras de acceso y recogiendo una información importante para revisar las estrategias de educación inclusiva a la luz de los aprendizajes” (BPND 2019, p. 246).

En el marco de la estrategia para el diseño y gestión de datos, las BNDP proponen la creación del Observatorio de Inclusión Social y Productiva de Personas con Discapacidad (BPND 2019, p. 372). Además, para acelerar la inclusión social digital, se busca promover el acceso y uso de TIC entre las personas con discapacidad (BPND 2019, pp. 560, 566).

Un apartado fundamental de las BPND frente a las personas con discapacidad en el marco de la *Agenda 2030* es el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”. Este pacto hace hincapié en la necesidad de articular las políticas de discapacidad con los ODS:

“Se destaca que este pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad va en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto aportará al cumplimiento del ODS 1: fin de la pobreza; ODS 3: salud y bienestar; ODS 4: educación de calidad; ODS 8: trabajo decente y desarrollo económico; ODS 9: industria, innovación e infraestructura; ODS 10: reducción de las desigualdades; ODS 11: ciudades y comunidades sostenibles; ODS 16: paz, justicia e instituciones sólidas, y ODS 17: alianzas para lograr los objetivos” (BPND 2019, p. 812).

Además, se reconocen como barreras para la implementación de la política pública de discapacidad “la ausente o deficiente información sobre la situación de la PcD, la falta de comprensión de las condiciones y situaciones que determinan su vida, hasta la débil adecuación y articulación de la oferta institucional para su atención” (BPND 2019, p. 813). Así mismo, según las BPND, “167.729 personas inscritas en el RLCPCD (2018) refieren estar trabajando, de las cuales el 80 % indica no tener ningún tipo de contrato, mientras que un 11 % señala tener un contrato a término indefinido y un 7 % referencia contar con un contrato a término fijo” (BPND 2019, p. 816). En este marco de ideas, las cifras existentes demuestran la informalidad y precariedad de la vinculación laboral de las personas con discapacidad.

Con el fin de mejorar el sistema nacional de discapacidad, el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” establece los siguientes objetivos:

1. “Actualizar e implementar las acciones de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022 (PPDIS), para asegurar la inclusión social y productiva de las PcD, a partir de acciones afirmativas y de ajustes razonables, y eliminando toda forma de discriminación;
2. Implementar programas de educación inclusiva orientados a una efectiva inclusión social y productiva de las PcD;
3. Implementar mecanismos de inclusión productiva para la generación de ingresos y la seguridad económica de las PcD, sus familias y personas cuidadoras;
4. Crear e implementar un plan nacional de accesibilidad que asegure la participación de las PcD en igualdad de condiciones, en el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC, tanto en zonas urbanas como rurales;
5. Adoptar las medidas para la garantía del pleno reconocimiento de los derechos y para el ejercicio de la capacidad legal de las PcD, y el acceso a la justicia;
6. Fortalecer la oferta existente, especialmente en los programas de asistencia y protección social, y articularla en el marco de cuidado que define el PND en el Pacto de Equidad para las Mujeres” (BPND 2019, p. 820).

Frente al objetivo que hace alusión a la educación inclusiva, preocupa el poco reconocimiento de las BPND a las políticas y programas que en esta materia se han venido implementando en Colombia. Por ejemplo, las bases establecen que desde el Ministerio de Educación se promoverán programas de formación, capacitación y actualización de docentes en educación inclusiva, haciendo énfasis en el uso de las TIC. Sin embargo, se parte de una noción que insiste que toda forma de atención educativa de las personas con discapacidad es de por sí incluyente y, por consiguiente, confunde la educación inclusiva con la educación especial. En este sentido, se presenta una tensión entre las BPND y la CDPcD, en tanto que desde el gobierno se insiste en crear programas “especiales” dirigidos a las personas con discapacidad.

Además, el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” no incorpora una perspectiva interseccional que reconozca la discriminación múltiple a la que pueden estar sujetas las personas con discapacidad por su sexo, género, orientación sexual, raza, etnia o estrato socioeconómico.

Al contrastar las propuestas que se incluyen en las BPND y el proyecto de ley sobre el plan de desarrollo, se evidencia que las obligaciones hacia las personas con discapacidad permanecen al margen. En este sentido, aunque se menciona el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”, no se establece un compromiso claro por parte del gobierno para garantizar los derechos de esta población. En suma, aunque el plan nacional del gobierno del Presidente Duque aún se encuentra en una etapa preliminar, empiezan a surgir ciertos interrogantes frente a la inclusión de las personas con discapacidad. Además, las personas con discapacidad han enfrentado una serie de obstáculos que han impedido su participación en la redacción y elaboración de las BPND y tampoco se les ha ofrecido un espacio para presentar su posición en aras del debate en el Congreso.

#

# 3. ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

## 3.1. Acceso y permanencia de las personas con discapacidad en los diferentes niveles educativos

La Constitución Política de 1991 consagra tres principios fundamentales que se han venido desarrollando y regulando a través de leyes, actos administrativos y sentencias judiciales de amparo para proteger el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Primero, la Constitución asegura la igualdad de derechos, libertades y oportunidades de todos los colombianos y prohíbe todas las formas de discriminación (art. 13). Segundo, reconoce la educación como un derecho para todos los colombianos y como un servicio “que tiene una función social” (art. 67). Por último, la Constitución determina que “la erradicación del analfabetismo y la educación de las personas con limitaciones físicas o mentales” es una de las “obligaciones especiales del Estado” (art 68). En particular, establece que el Estado debe adelantar la integración de las personas con discapacidad y promover condiciones para su igualdad (art. 47).

Bajo este marco normativo, el estado colombiano ha avanzado significativamente para garantizar una educación inclusiva y reconocer la importancia del acceso en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad. La Corte Constitucional y otras instancias gubernamentales han jugado un papel fundamental al amparar en múltiples ocasiones el derecho a la educación de las personas con discapacidad para que no sean discriminadas en el sistema educativo (Ver, por ejemplo: Corte Constitucional sentencias T-429-92, T-036-93, T-298-94, T-329-97, T-513-99 y T-792-07). Así mismo, las organizaciones de la sociedad civil han llevado a cabo esfuerzos para trascender de los modelos de educación segregada hacia una educación inclusiva (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015; Coalición Colombiana para la implementación de la convención Ministerio de Educación Nacional 2017; Naciones Unidas 2016). Sin embargo, estos avances no son el resultado de procesos sistemáticos y homogéneos. Por el contrario, dependen de iniciativas puntuales y aisladas de organizaciones, funcionarios o de plataformas sociales de corta duración que carecen de una planeación participativa y de largo aliento.

Diferentes fuentes aseguran que estas políticas han resultado insuficientes debido a que se han desarrollado de manera desarticulada, con un limitado alcance en las regiones más apartadas y sin garantía de sostenibilidad en el tiempo (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2016; Equipo País de Naciones Unidas en Colombia 2016; Martínez, Uribe, and Velásquez 2015). Las personas con discapacidad continúan enfrentando diversos obstáculos para acceder a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Por ejemplo, según la Liga de Autismo, el Nodo de Salud Mental y Asdown Colombia, de forma recurrente, los padres de niños, niñas y jóvenes con discapacidad psicosocial e intelectual se ven obligados a instaurar derechos de petición para garantizar la educación de sus hijos[[5]](#footnote-5).

Aunque la política del Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre” de agosto de 2016 incluye a la población con discapacidad como un grupo que requiere atención prioritaria y focalizada (Ley 1804 de 2016), las personas con discapacidad continúan enfrentando diversos obstáculos en materia de educación. Según informe *#Escuelaparatodos: Panorama y retos del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en Colombia*, “del total de 10.135.110 personas matriculadas en el sistema educativo regular, solamente el 1,92% (194.901) eran estudiantes con discapacidad” (Naciones Unidas 2016, para. 16). Así mismo, las encuestas de Calidad de Vida del DANE (2012) han revelado que cerca del 80% de las personas con discapacidad entre 5 y 9 años no ha alcanzado ningún nivel educativo, mientras que, del grupo de 10 a 17 años, el 47,1% no ha aprobado ningún nivel educativo. Por esta razón, Colombia tiene una de las mayores tasas de analfabetismo para las personas con discapacidad, comparado con el índice para la población en general (Naciones Unidas 2016). Ante la exclusión de las personas con discapacidad, se presenta una situación de vulnerabilidad, en la cual los bajos niveles de lectura, escritura y aritmética incrementan los riesgos de padecer condiciones de pobreza (Fundación Saldarriaga Concha 2011; Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016)[[6]](#footnote-6).

Múltiples fuentes llaman la atención sobre la falta de acceso al sistema educativo y las elevadas tasas de deserción escolar de las personas con discapacidad, factores que incrementan el riesgo de exclusión, especialmente en las regiones más apartadas del país (Ministerio de Educación Nacional 2017; Naciones Unidas 2016; Equipo País de Naciones Unidas en Colombia 2016; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2014). Por ejemplo, con base en el RLCPD, se puede establecer que departamentos como Antioquia, Risaralda, Boyacá, Quindío y Caldas reportan que atienden a cerca del 70% de las personas con discapacidad en edad escolar, mientras departamentos como Guainía, Vaupés, Vichada, Chocó y Córdoba no alcanzan el 50% de cobertura. Además, preocupa la alta tasa de desescolarización de niñas y adolescentes con discapacidad (Colectiva Polimorfas 2008)[[7]](#footnote-7).

**Tabla 4: Matrícula por nivel educativo 2014-2016**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NIVEL EDUCATIVO** | **2014** | **2015** | **2016** |
| Prejardín y Jardín | 715 | 735 | 1.141 |
| Transición | 5.220 | 6.287 | 6.247 |
| Primaria | 83.306 | 91.364 | 95.405 |
| Media | 13.644 | 14.980 | 17.058 |
| Secundaria | 53.145 | 58.019 | 63.352 |
| Total general | 156.030 | 171.385 | 183.203 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del SIMAT, 2014-2016

Al analizar los datos del Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación (SIMAT) (ver tabla 4), se puede observar que entre 2014 y 2016 la matrícula de primaria es ampliamente mayoritaria, en comparación con la baja tasa de matriculación en la enseñanza preescolar y la educación media. Igualmente, en el país persiste una deficiente cobertura en la educación técnica, profesional y superior para las personas con discapacidad, lo que se debe a la baja calidad de la educación media, la falta de acceso a espacios de formación y la escasez de recursos económicos (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2015).

**Tabla 5: Población escolarizada RLCPD 2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Número de personas** | **%** |
| Población en edad escolar 5 a 24 años  | 244.943 |  |
| Población escolarizada 5 a 24 años | 136.755 | 55.8% |
| Población no escolarizada en edad escolar | 101.111 | 41,20% |
| Población en edad escolar sin datos de escolarización | 7.077 | 3% |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del RLCPD, 2018

Los datos del RLCPD reafirman la falta de acceso a la educación de las personas con discapacidad. Cómo se puede observar en la tabla 5, sólo un poco más de la mitad de la población en edad escolar (5 a 24 años) inscrita en el registro (244.943 personas) está matriculada en alguna institución de educación básica, media o superior. Es decir, se encuentra que 101.111 (41,2%) personas en este rango de edad no asiste a la escuela ni a la universidad. Además, se observa que tres de cada diez personas mayores de 24 años inscritas en el registro de discapacidad no cuentan con ningún grado de escolaridad, y que sólo cuatro de cada diez cuentan con básica primaria. Adicionalmente, el RLCPD informa que 367.633 personas mayores de 24 años son analfabetas (Ver tabla 6).

**Tabla 6: Porcentaje de personas con discapacidad de 24 años por nivel de escolaridad aprobado**

|  |
| --- |
| **Porcentaje de PcD mayores de 24 años por nivel de escolaridad aprobado** |
| Nivel | Personas | % |
| Preescolar | 22.977 | 2% |
| Básica Primaria | 482.518 | 42% |
| Básica Secundaria | 229.770 | 20% |
| Técnico o Tecnológico | 22.890 | 1,99% |
| Universitario | 23.002 | 3% |
| Postgrado | 11.582 | 2% |
| Ninguno | 356.114 | 31º% |
| Total | 1.148.853 | 100% |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del RLCPD, 2018

Además, según el SIMAT, en abril de 2018, se registraron 172.097 estudiantes con discapacidad en colegios de educación preescolar, básica y media. No obstante, esta cifra supera el número de personas con discapacidad entre 5 a 18 años del RLCPD, la cual es de 151.518. Es decir, al contrastar la información del SIMAT con los datos del RLCPD, se encuentra que este presenta un subregistro de 20.579 personas con discapacidad escolarizadas (Ver gráfica 1). Esta discrepancia revela la falta de homogeneidad en la categorización de la discapacidad en los sistemas de información. Por ejemplo, como se evidencia en el anexo 5, el SIMAT maneja trece categorías diferentes y el RLCPD maneja siete. Esta profusión de categorías dificulta la comparación de datos entre los diferentes sistemas de información.

**Gráfica 1: Comparación número de personas con discapacidad en el SIMAT con personas con discapacidad registradas en el RLCPD**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del RLCPD, 2018 y el SIMAT, 2018

Adicionalmente, se encuentra que la mayoría de las personas con discapacidad reportan su discapacidad en edad escolar como la principal razón para no estudiar (Ver tabla 7). En este sentido, la discapacidad continúa siendo una fuente de marginalización y de negación del derecho a la educación.

**Tabla 7: Razones para no estudiar de las personas con discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Razones por la que PcD en edad escolar no estudian** |  **# de personas** |
| Por su discapacidad  | 65.873  |
| Otra razón  | 15.454  |
| Porque ya terminó o considera que no está en edad escolar  | 5.860  |
| Costos educativos elevados o falta de dinero  | 5.099  |
| No existe centro educativo cercano  | 2.040  |
| No le gusta o no le interesa el estudio  | 1.977  |
| Falta de cupos  | 1.516  |
| Necesita trabajar  | 793  |
| Su familia no quiere que estudie  | 774  |
| Por falta de tiempo  | 691  |
| Perdió el año o fue expulsado  | 359  |
| No aprobó el examen de ingreso  | 330  |

Fuente: Elaboración propia a partir de RLCPD, 2018

Avanzar hacia la educación inclusiva y de calidad de las personas con discapacidad no se restringe a temas de acceso[[8]](#footnote-8). También, se requiere una aproximación que tenga en cuenta la permanencia y el egreso de las personas con discapacidad[[9]](#footnote-9). Por ejemplo, no hay datos que permitan establecer a ciencia cierta el número de estudiantes con discapacidad que se retiran o no culminan su proceso de formación[[10]](#footnote-10). Sin embargo, según diversos estudios internacionales, es mucho menos probable que los jóvenes con discapacidad se gradúen de la escuela que los jóvenes sin discapacidades (Shandra y Hogan 2009). Por esta razón, los indicadores de ingreso son insuficientes para hacer un monitoreo de la situación académica de las personas con discapacidad.

## 3.2. Desarrollo de capacidades y conocimientos de las personas con discapacidad

La exclusión de las personas con discapacidad del sistema educativo ha generado un bajo nivel de calificación del capital humano que impide el acceso a empleo y trabajo decente de la población económicamente activa (Castro and Correa 2016). Dicha situación, reduce las posibilidades de las personas con discapacidad de obtener empleos de buena calidad, lo que disminuye su capacidad de generar ingresos e incrementa la desigualdad (Martínez, Uribe y Velázquez, 2015; Asamblea General, 2016; CONPES, 2013). Como señala el Comité CDPcD (2016) en la Observación Nº 4., las negaciones de oportunidades educativas para las personas con discapacidad tienen consecuencias a lo largo de sus vidas, incrementando las formas de marginación y dependencia.

En los encuentros realizados para el desarrollo de este informe, los líderes y expertos señalaron que pensar el desarrollo pasa por constituir opciones de educación inclusiva para todos, eliminar las barreras de exclusión y empoderar a las personas para compartir la vida social. En este sentido, la falta de educación constituye una barrera para la autonomía, independencia y participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Además, el desarrollo de capacidades y conocimientos también debe ser visto desde los diferentes tipos de discapacidad y espacios de aprendizaje. Para José Leal y Henry Mejía de Federación Nacional de Sordos (FENASCOL), se debe avanzar hacia una interpretación de la educación inclusiva como bilingüe, en la cual el lenguaje de señas sea integrado a los currículos escolares.[[11]](#footnote-11) Para Jorge Muñoz, Consejero Nacional de Discapacidad, la inclusión también se debe dar en los ambientes virtuales de aprendizaje y en la creación de herramientas digitales accesibles, en tanto que estas plataformas no deben ser una barrera para la formación de la población con discapacidad.[[12]](#footnote-12) Finalmente, para Betty Roncancio, Directora de la Liga de Autismo y Mónica Cortés, Directora de Asdown Colombia, las personas con discapacidad intelectual y psicosocial suelen ser remitidas al sistema de salud, lo que las deja al margen de los procesos de educación inclusiva[[13]](#footnote-13). Por esta razón, el desarrollo de competencias está relacionado a la implementación de ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad tener acceso tanto a las instalaciones escolares como a los espacios digitales.

No obstante, los ajustes razonables no consisten en crear excepciones. Por ejemplo, en Colombia, se invoca la CDPcD para justificar la exoneración de las personas ciegas del examen de inglés en las pruebas del Estado bajo el argumento de que se trata de un ajuste razonable[[14]](#footnote-14). Bajo esta lógica, los colegios excluyen a los estudiantes ciegos de las clases de inglés y piden que se les exima de las pruebas del Estado, con el fin de “no afectar el promedio del puntaje institucional” y garantizar los ajustes razonables[[15]](#footnote-15).

Además, según José Leal, en Colombia se continúa confundiendo la discapacidad con la incapacidad[[16]](#footnote-16). Estas representaciones sociales se materializan como un obstáculo para el desarrollo de capacidades y conocimientos de las personas con discapacidad. En este sentido, la confusión de lo que es una persona con discapacidad y una persona con alguna restricción médica ha hecho que los procesos de inclusión se vean afectados, en la medida que se perpetúan y alimentan paradigmas e imaginarios colectivos que asocian la discapacidad con incompetencia e invalidez[[17]](#footnote-17).

Para rechazar estas interpretaciones que atentan contra el espíritu de la CDPcD, se debe entender que las personas con discapacidad no son los únicos sujetos en la ecuación para lograr la educación inclusiva y de calidad[[18]](#footnote-18). Se debe capacitar e informar a los funcionarios públicos, maestros, profesionales de la salud, las familias y la sociedad sobre el modelo social de la discapacidad[[19]](#footnote-19). De lo contrario, estos actores continuarán replicando conductas que excluyen a las personas con discapacidad de los procesos de formación y vulneran sus derechos fundamentales[[20]](#footnote-20).

En suma, aunque se reconocen los avances en materia de educación inclusiva, las personas con discapacidad continúan enfrentando una serie de obstáculos para garantizar su derecho a la educación. Por consiguiente, se requieren mayores esfuerzos para alcanzar el ODS 4 y garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

## 3.3. Recursos, medios y ambientes educativos para la educación de las personas con discapacidad

En Colombia, como lo reporta el Comité de la CDPcD (2016, paras. 21–22), las campañas de educación pública y privada tienden a adoptar un modelo caritativo de la discapacidad. Esto replica los estereotipos negativos de las personas con discapacidad, lo que las excluye como sujetos de derechos capaces de participar en el sistema educativo. Así mismo, el Comité (2016, paras. 31–32) ha expresado su preocupación ante la persistencia de restricciones al ejercicio de las personas con discapacidad, lo que impide que éstas tomen decisiones sobre su educación. En este sentido, el Comité ha instado al Estado a adoptar “un plan nacional para transformar el sistema hacia la educación inclusiva y de calidad para todas las personas con discapacidad, en todos los niveles, asegurando la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad en la educación” (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 55a). De forma similar, ha insistido que se promulguen leyes que garanticen el derecho a la educación inclusiva, adopten políticas para elevar la tasa de matriculación de las personas con discapacidad, se generen los ajustes razonables y entornos accesibles para los estudiantes con discapacidad y se incluya la capacitación obligatoria de docentes en temas de discapacidad (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 55b,55c, 55d). Por último, el Comité le ha recomendado al Estado que “se guíe por el artículo 24 de la Convención para el cumplimiento de las metas 4.1, 4.5 y 4a del ODS número 4” (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 55e). De esta forma, el Comité posiciona la CDPcD como la base para el cumplimiento del ODS 4.

Uno de los principales obstáculos para garantizar la educación de las personas con discapacidad es la falta de maestros formados para adelantar procesos pedagógicos inclusivos (Castro and Correa 2016; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2016). Este fenómeno se deriva de la visión segregada de la educación que predominó en el país y que consideraba que el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad debía ser conducido por profesionales en educación especial, de allí que sea poca la oferta de programas de formación en educación inclusiva (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016). Al respecto, tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil han tenido un rol activo en la capacitación y asesoría a profesionales para la atención de estudiantes con discapacidad (Defensoría del Pueblo de Colombia 2016; Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).

El proceso de consolidación de la educación inclusiva en los últimos años ha encontrado en la promulgación del Decreto 1421 de 2017 un impulso de gran valía. Este decreto regula la atención a los estudiantes con discapacidad en los colegios oficiales. En este sentido, fortalece los apoyos, ajustes y adecuaciones razonables necesarias para el éxito de los procesos inclusivos. En particular, a través de la formulación de Planes de Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), establece la creación de estrategias y alternativas graduales para acompañar a los estudiantes en sus procesos de formación. De igual manera, el decreto regula la figura de los maestros de apoyo, como educador asesor de los maestros regulares en los procesos de inclusión. No obstante, se encuentra estas prerrogativas no se implementan de manera adecuada, especialmente en las zonas apartadas, veredales y rurales, en las cuales no se garantiza la educación inclusiva[[21]](#footnote-21).

Según Salam Gómez, Consejero Nacional de Discapacidad “en los distintos niveles educativos no hay claridad sobre el Decreto [1421 de 2017] y los docentes existentes no tienen ni las herramientas ni la formación adecuada para procesos de inclusión”[[22]](#footnote-22). Así mismo, Alejandra León, directora del programa empresarial de promoción laboral para personas con discapacidad Pacto de Productividad, resalta que el alto nivel de rotación de todos los profesionales administrativos e instructores dificulta la implementación de procesos de educación inclusiva[[23]](#footnote-23). En virtud de ello, incluso cuando se brindan los espacios de capacitación, la variación de la planta docente se torna una barrera para darle continuidad a programas de educación inclusiva.

Sin embargo, para Dean Lermen, Secretario de Derechos Humanos de la Unión Latinoamericana de Ciegos, el argumento de la falta de formación de maestros se ha convertido una excusa para justificar la exclusión de las personas con discapacidad de los procesos de aprendizaje[[24]](#footnote-24). Así mismo, Anderson Henao de Humanity & Inclusion Colombia señala que la profesionalización de la educación inclusiva se ha tornado un obstáculo en sí mismo, en tanto que, si bien los colegios conocen las prerrogativas y obligaciones legales, no implementan la norma aduciendo la carencia de capacidades, formación y recursos. Por esta razón, rechazan a estudiantes con discapacidad por “no querer cometer un error pedagógico”[[25]](#footnote-25). En este sentido, el discurso de la inclusión como un área de conocimiento específico se puede entender como un retroceso en la educación inclusiva, en tanto que la lógica de la experticia tiende hacia la exclusión de las personas con discapacidad.

En suma, las interpretaciones equivocadas de la CDPcD, la tendencia hacia la especialización de la educación inclusiva, la ausencia del Estado en ciertas regiones del territorio nacional, la confusión entre discapacidad e incapacidad y los estereotipos y estigmas sociales son barreras para garantizar ambientes educativos para las personas con discapacidad.

#

# 4. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

## 4.1. Discriminación y violencia contra las mujeres con discapacidad

Históricamente, las mujeres y niñas se han enfrentado a múltiples formas de discriminación. En Colombia, esta situación resulta más compleja cuando se trata de mujeres con discapacidad, en especial aquellas mujeres con discapacidad campesinas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, Rom, indígenas, jóvenes y de orientación sexual diversa (Consejo de Derechos Humanos 2016).

Diferentes estudios llaman la atención sobre las dificultades que experimentan las mujeres con relación a: (1) los bajos niveles de matriculación en la educación básica, a pesar de los buenos resultados en términos de alfabetismo y años promedio de educación; (2) las barreras para acceder a un empleo decente y de calidad, que se han visto reflejadas en elevadas tasas de desempleo; (3) la discriminación por la división sexual del trabajo; (4) la falta de ingresos y cobertura de los programas de protección social y (5) los obstáculos para participar activamente en la vida económica y política, lo que, en comparación a los hombres, les impide ocupar cargos directivos o de elección popular (Naciones Unidas 2016; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2014).

En Colombia, las mujeres tienen una mayor probabilidad de enfrentar situaciones de violencia de género. Este riesgo es aún más crítico para las mujeres con discapacidad (Ver gráfica 2).

**Gráfica 2: Casos de violencia en personas con discapacidad 2017**

Fuente: Profamilia, 2019

En diversos informes, se establece que la violencia está ligada a dos ámbitos principales (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2016; Castro and Correa 2016). Por un lado, en el ámbito privado, se evidencia un incremento en las tasas de violencia intrafamiliar física, psicológica y sexual, maltrato y ataques con agentes químicos ocasionados en su mayoría por la pareja, un familiar o un conocido (Ver gráfica 3) y que afectan de forma significativa a las mujeres jóvenes (Equipo País de Naciones Unidas en Colombia 2016).

**Gráfica 3: Casos de violencia en personas con discapacidad según agresor**

Fuente: Profamilia, 2019

Por otro lado, en el ámbito público, se presentan fenómenos de reclutamiento forzado, tortura, desaparición, trata de personas, explotación sexual, minas antipersona y desplazamiento, afectando a mujeres y niñas civiles, excombatientes, desplazadas, lideresas comunitarias particularmente en zonas rurales del país.

En 2016, el Comité de la CDPcD manifestó su preocupación ante la afectación del conflicto armado en las mujeres y niñas con discapacidad. En particular, instó al Estado colombiano a investigar e iniciar “procesos en tribunales civiles para determinar la responsabilidad penal de militares y grupos de autodefensas por violencia sexual a mujeres y niñas con discapacidad durante el conflicto armado y el período de transición hacia la paz” (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 45b). Igualmente, solicitó que el Estado colombiano identificara a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de la violencia sexual y desarrollará programas de prevención, eliminación y recuperación para eliminar la violencia hacia esta población.

Al examinar el cumplimiento por parte del Estado del artículo 6 – Mujeres con discapacidad – de la CDPcD, el Comité (2016, para. 16) criticó la carencia de la perspectiva de la discapacidad en las políticas de género. En este sentido, expresó su preocupación ante la ausencia de la intersección entre el género y la discapacidad en las políticas dirigidas a combatir la discriminación y la violencia. Por esta razón, el Comité recomendó “que el Estado parte se guíe por el artículo 6 de la Convención para implementar las metas 5.1, 5.2 y 5.5 del ODS 5” (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016, para. 16c). Así, vinculó el cumplimiento de la Convención al alcance de los ODS.

A pesar de las recomendaciones del Comité de la CDPcD, al analizar los informes de gestión de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se encuentra que no se ha adoptado un enfoque que contemple la intersección entre género y discapacidad. Aunque sí se reportan los programas, proyectos y políticas dirigidos a las mujeres indígenas y afro, ninguno de los informes anuales desde 2015 hasta 2018 menciona a las mujeres con discapacidad,[[26]](#footnote-26) lo que demuestra la falta de atención a la situación de estas mujeres. Además, como lo expone Adriana Pulido, las campañas en contra de la violencia de género no son accesibles para todas las personas con discapacidad, lo que reafirma la falta de un enfoque interseccional que visibilice y atienda situaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad[[27]](#footnote-27).

Una investigación realizada por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes sobre los casos de violencia sexual contra personas con discapacidad encontró que la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registran la variable de discapacidad de manera desarticulada e incluso en algunos casos no incluyen esta variable en el seguimiento de los casos de violencia (Coalición de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2019). En este sentido, Adriana Pulido señala, “la violencia contra las mujeres con discapacidad en Colombia es una violencia invisible y como es invisible, no se habla de ella y se asume que no existe”.

Los ODS establecen dos indicadores clave para hacer seguimiento a la violencia contra las mujeres:

* 5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad.
* 5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho.

En este marco de ideas, ante la ausencia de información, uno de los mayores obstáculos es la falta de datos sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad, lo que impide conocer las cifras de violencia física, sexual o psicológica contra las mujeres con discapacidad.

De otra parte, es preocupante la violencia que se ejerce a través de la interdicción, con la cual se afecta en particular a personas con discapacidad cognitiva, intelectual y psicosocial. En Colombia, entre marzo de 2015 y febrero de 2018, se registraron 5.959 personas sujetas a interdicción, datos que no están desagregados por sexo (PAIIS, 2018). Esta medida de privación de la capacidad jurídica crea entornos en los cuales se invisibiliza los casos violencia sexual. En este sentido, una mujer con discapacidad que ha sido declarada interdicta se enfrenta a un aparato estatal y estructuras sociales que desestiman y censuran las denuncias de acoso y violencia sexual (Colectiva Polimorfas 2008). En muchas ocasiones, los familiares o guardas de las mujeres declaradas interdictas avalan procedimientos de esterilización o aborto forzado sin su consentimiento (Coalición de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2019).

Según el Consejo de Derechos Humanos (2019), las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial son sometidas a procesos de internamiento involuntario en centros de salud mental en los que ocurren prácticas de medicalización forzada u otras intervenciones. En Colombia, ante la ausencia de autoridades de control, en ocasiones sobrevienen situaciones de violencia física y sexual en estas instituciones de salud mental (Coalición de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2019). Además, algunas de estas instituciones no cuentan con los apoyos necesarios para atender a las personas con discapacidad. Por ejemplo, no cuentan con intérpretes para las personas sordas[[28]](#footnote-28).

## 4.2. Participación de las mujeres con discapacidad en la vida política, económica y pública

Para analizar los avances y desafíos frente a la participación de las mujeres con discapacidad, se parte de los indicadores 5.5.1 y 5.5.2 de los ODS:

* 5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales
* 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos

Desde 2004, el Departamento Administrativo de la Función Pública viene desarrollando informes anuales sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano. Estos documentos hacen seguimiento a la Ley 581 del 2001, también conocida como Ley de Cuotas.[[29]](#footnote-29) Los informes de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2017 y 2018 incorporan una aproximación unidimensional al monitoreo de la Ley de Cuotas. Es decir, reporta los avances en términos de participación de la mujer sin desglosar la información sobre el número de entidades que cuentan con servidores públicos que pertenecen a diferentes grupos étnicos o personas con algún tipo de discapacidad.

El informe de 2014 menciona a las mujeres con discapacidad una única vez: “en materia de participación, también, se evidencia que las mujeres pobres, así como, las campesinas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, Rom e indígenas, las mujeres con discapacidad, las más jóvenes y de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual, tienen mayor dificultad para ser elegidas” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2014, p. 14). En este sentido, se encuentra la ausencia de mujeres con discapacidad en el Congreso de la República y en los altos niveles de la Rama Judicial y Ejecutiva.

En los informes de 2015 y 2016, se hace una caracterización específica frente a la participación de las mujeres pertenecientes a grupos étnicos y mujeres con discapacidad. Por ejemplo, el informe de 2015 señala que sólo una mujer con discapacidad física y una mujer con discapacidad visual ocupan cargos de máximo nivel decisorio (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). Adicionalmente, en 2016, de las 251 entidades públicas, tres reportaron tener mujeres con discapacidad visual y ocho con servidoras del nivel directivo con discapacidad física (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016). En este sentido, el 96% de las entidades indicó no tener ninguna mujer con discapacidad en este nivel decisorio. Así mismo, sólo dos entidades reportaron contar con mujeres con discapacidad visual y una entidad reportó tener una funcionaria pública con discapacidad física. En este sentido, 248 entidades afirmaron no contar con mujeres con discapacidad en los cargos de otro nivel decisorio.

La incorporación de las personas con discapacidad en los informes de 2015 y 2016 no está exenta de críticas. En los encuentros de verificación con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, Dean Lerner, Secretario de Derechos Humanos de la Unión Latinoamericana de Ciegos, recalcó que las entidades que sí reportaron los datos sobre la participación de las mujeres con discapacidad partieron de diferentes conceptualizaciones[[30]](#footnote-30). Incluso algunas de ellas asumieron la incapacidad médica en las cifras sobre discapacidad. Así, los informes del Departamento Administrativo de la Función Pública que incluyen la variable de discapacidad presentan problemas de sistematización y validez.

El informe de 2018 regresó al enfoque unidimensional al monitoreo de la Ley de Cuotas. Así, no se reportaron los avances en términos de participación de las mujeres con discapacidad en los cargos de nivel decisorio. En este sentido, aunque se reconoce que el informe de 2018 incorpora lineamientos para la implementación de los ODS en Colombia y establece como meta alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado colombiano, se insiste en la necesidad de reportar la participación de las mujeres con discapacidad en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano.

Por último, es menester mencionar que la participación de las mujeres con discapacidad como activistas de sus propios movimientos es baja. Por ejemplo, las mujeres enfrentan múltiples obstáculos para participar en el Consejo Nacional y Distrital y los consejos municipales de discapacidad[[31]](#footnote-31). Además, los colectivos feministas en ciertas ocasiones no cuentan con la participación de mujeres con discapacidad y tampoco incluyen la variable de discapacidad en sus planes de incidencia.

Ante la ausencia de mecanismos de monitoreo y la falta de participación de las mujeres con discapacidad en la vida política, económica y pública, el Estado no ha promovido políticas que garanticen los derechos de las mujeres con discapacidad. En este sentido, Colombia no cuenta con sistemas para dar seguimiento a la participación de las mujeres con discapacidad.

## 4.3. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad

Las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos. La falta de programas de educación en sexualidad focalizados para esta población, el desconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres con discapacidad y la insuficiente cobertura de los servicios en salud sexual, entre otros, son algunos de los factores que socavan los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad (Profamilia, 2017). Esta situación se agrava ante la existencia de un marco jurídico discriminatorio que refuerza los estereotipos de género y que, además, asume que las personas con discapacidad son seres asexuales que no pueden ejercer correctamente su derecho a la autonomía y la privacidad (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016).

Según Catalina Salazar Troconis, directora RECA COLOMBIA, la posibilidad de un embarazo no deseado de las mujeres con discapacidad suele acentuar conductas de sobreprotección[[32]](#footnote-32). En este sentido, los colegios y empresas recusan aceptar mujeres con discapacidad intelectual y psicosocial bajo el argumento que no tienen como protegerlas de un embarazo indeseado[[33]](#footnote-33) (Garavito 2019; Nieto 2019). Además, algunas familias imponen mayores limitaciones a las mujeres y niñas con discapacidad por temor a que sean abusadas sexualmente. Como lo resaltan María C. Monroy y Felipe Jaramillo Ruiz (2017, p. 135), “no se trata de una prohibición legal, sino que las limitaciones a su movilidad y autonomía se deben a una aglomeración de peligros y percepciones de inseguridad”. En este sentido, se restringe la movilidad de las mujeres con discapacidad a ciertos espacios y horarios, lo que hace de la sobreprotección un tipo de violencia. Además, ante estos imaginarios colectivos, se vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad bajo el argumento de la protección. Incluso en ciertos casos se ha utilizado la lógica de la protección para promover la esterilización forzada de las mujeres con discapacidad[[34]](#footnote-34).

Frente a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad se acentúa la sobreprotección. Las familias, los colegios, los profesionales de la salud y la sociedad tienden a rechazar las expresiones eróticas de las personas con discapacidad. Además, al concebir que una mujer con discapacidad no tiene las capacidades de criar a un hijo, se tiende a “proteger” a estas mujeres de relaciones íntimas[[35]](#footnote-35).

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, entre 2012 y 2018 (parcial) se presentaron 4.324 casos de esterilización de mujeres con discapacidad en Colombia (Coalición de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2019). Ante la falta de datos confiables, no es posible establecer si estos procedimientos se realizaron con el consentimiento de la mujer con discapacidad.

Como respuesta a la violación de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, en la Sentencia T-573 de 2016, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social expedir una reglamentación que “garantice que las personas con discapacidad accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos y sobre las obligaciones correlativas que surgen para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud respecto de la provisión de apoyos, ajustes y salvaguardias que les permitan adoptar decisiones informadas en esa materia y, en especial, frente a los asuntos que involucran el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos” (Corte Constitucional de Colombia, 2016). Atendiendo a la solicitud de la Corte Constitucional, se expidió la Resolución 1904 de 2017, la cual prohibió expresamente la realización de tratamientos médicos, incluyendo los procedimientos de esterilización, sin el consentimiento de la persona con discapacidad. Sin embargo, se presentan dificultades en la implementación de esta resolución, en tanto que los prestadores de servicio aún no la conocen y se continúan presentando casos en que desde el ámbito médico se recomienda a la familia la esterilización de una mujer con discapacidad para “protegerla” del riesgo del embarazo (Profamilia, 2019).

Las OPcD vienen adelantando capacitaciones y talleres para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad. Organizaciones como Colectiva Polimorfas y la Red de Familias por el cambio han desarrollado proyectos para concientizar a la sociedad y las familias sobre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad. Incluso la Liga Colombiana de Autismo y Asdown Colombia, en conjunto con PAIIS y Profamilia realizaron la iniciativa “Nosotros también” que ha recibido reconocimientos internacionales. Estos esfuerzos cobran valor si se tiene en cuenta que la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (2014) aborda los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en gran medida desde la óptica de la protección y la salud.

El Comité CDPcD (2016) establece que “se debe ofrecer a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, una educación sexual adaptada a su edad, integral e inclusiva, basada en pruebas científicas y en las normas de derechos humanos, y en formatos accesibles”. Además, señala que “las mujeres con discapacidad deberían poder participar en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones que repercutan de forma exclusiva o desproporcionada en ellas, y en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad de género en general, por ejemplo las políticas sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, y todas las formas de violencia de género contra la mujer” (Comité CDPcD, 2018). En este sentido, la educación inclusiva y la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones se extiende se extiende a los ámbitos de la sexualidad y la reproducción. La exclusión y las barreras de acceso de las personas con discapacidad a materiales, capacitaciones y campañas de educación sexual y reproductiva se configura como una violación sus derechos fundamentales.

# Conclusiones

Uno de los propósitos de la *Agenda 2030* es garantizar los derechos de todos, incluyendo a las personas con discapacidad. Comprender y valorar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la perspectiva de los ODS significa renovar las maneras de comprender y de asumir la situación de quienes viven esta condición. Esto implica el uso de estrategias de indagación y de herramientas metodológicas novedosas e innovadoras, así como de enfoques de comprensión renovados que permitan hacer seguimiento e incluir a las personas con discapacidad en la Agenda 2030. En este sentido, es importante avanzar hacia la implementación de la CDPcD, reconocer la diversidad de las condiciones intelectuales, físicas, o sensitivas para “no dejar atrás” a las personas con discapacidad en los ODS y garantizar la independencia, autonomía y participación de las personas con discapacidad. Como plantea el Comité de la CDPcD, es necesario garantizar los apoyos, las adecuaciones y los ajustes razonables para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente su ciudadanía.

En este marco de ideas, este informe representa un esfuerzo para visibilizar a las personas con discapacidad en la Agenda 2030 y exhortar a los actores sociales para garantizar el ejercicio y el goce de los derechos de las personas con discapacidad. Los desafíos, barreras y obstáculos que reseña este informe requieren acciones puntuales por parte de las autoridades gubernamentales. Al analizar el caso colombiano, se identificaron siete obstáculos fundamentales que impiden que se incluya de forma transversal a las personas con discapacidad en las acciones dirigidas a alcanzar las metas de los ODS:

1. La exclusión de las personas con discapacidad de los informes nacionales voluntarios y de las acciones desarrolladas por el Estado colombiano para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030.
2. La desarticulación entre la implementación de los ODS y la CDPcD en Colombia.
3. La precariedad de los sistemas de información y caracterización sobre las personas con discapacidad y la carencia de indicadores que permitan cruzar las variables de discapacidad, ingresos, sexo, género, orientación sexual, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio y ubicación geográfica.
4. La deficiencia de los mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo frente a la situación de las personas con discapacidad.
5. La falta de acciones puntuales y duraderas que implementen de forma eficiente los planes, programas, políticas y leyes de discapacidad.
6. Las barreras de acceso y los altos índices de analfabetismo y desescolarización de las personas con discapacidad en los diferentes niveles educativos.
7. La discriminación y violencia hacia las mujeres con discapacidad y su incipiente participación en la vida política, económica y pública.

# Recomendaciones

El informe desarrolla las siguientes recomendaciones para incluir la clave de la discapacidad en los esfuerzos para avanzar los ODS en Colombia:

1. Reportar los avances frente a la inclusión de las personas con discapacidad en el Reporte Nacional Voluntario de Colombia en Foro Político de Alto Nivel.
2. Adelantar acciones de divulgación y formación para incluir a las personas con discapacidad en los diferentes programas y acciones orientadas al desarrollo de la Agenda 2030.
3. Articular los principios, estrategias e indicadores de los planes de desarrollo municipales y departamentales y el plan nacional de desarrollo con la CDPcD y con la Agenda 2030, con el fin de dar continuidad a las políticas de garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
4. Promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el diseño y realización de las políticas, planes y programas orientados a la implementación de la Agenda 2030 en Colombia.
5. Incluir la variable de discapacidad en la recopilación, manejo y difusión de información por parte de las entidades públicas.
6. Acoger los criterios y estándares internacionales de monitoreo y seguimiento, con el fin de simplificar las tipologías que permitan formular indicadores conforme a variables de discapacidad, ingresos, sexo, género, orientación sexual, edad, raza, origen étnico, nivel educativo, estatus migratorio y ubicación geográfica.
7. Incluir de manera prioritaria la variable discapacidad en los registros de violencia contra la mujer en los sistemas de información de la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal, la Fiscalía General de la República, así como en todas las instancias de investigación y tratamiento judicial.
8. Asegurar que en el Censo Nacional de Población y en los demás sistemas de información sociodemográficos se incluyan, apliquen y procesen indicadores relacionados a la situación de las personas con discapacidad.
9. Fortalecer económica y operativamente las instancias responsables de recopilar información sobre las personas con discapacidad a partir de campañas de difusión y promoción que permitan unificar la información sobre las personas con discapacidad.
10. Generar conciencia y dar prioridad a la educación inclusiva en la atención educativa de los estudiantes con discapacidad en la educación regular, a través de la flexibilización y adecuación de las políticas de ingreso, enseñanza y evaluación de los estudiantes con discapacidad, así como por medio de generación de planes de superación de las formas de educación segregada y una mayor asignación de recursos.
11. Fortalecer y dar continuidad a la política de educación inclusiva que se viene aplicando, a través de procesos que garanticen apoyos a los colegios y maestros en el diseño de planes para realizar los ajustes razonables pertinentes y de calidad para asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.
12. Introducir en todos los programas de formación de maestros y demás agentes de la comunidad educativa el enfoque de la educación inclusiva, con el fin de apoyar y fortalecer la transformación de las instituciones escolares y de las prácticas de enseñanza que la educación inclusiva implica y superar las barreras físicas, actitudinales y de comunicación en toda la comunidad educativa.
13. Garantizar los derechos de las mujeres con discapacidad y su participación en las políticas, programas y planes orientados a proteger sus derechos.
14. Fortalecer el enfoque de la discapacidad en los proyectos, programas y políticas de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
15. Desarrollar programas de empoderamiento para las mujeres con discapacidad.

A la sociedad civil y a las organizaciones de personas con discapacidad:

1. Propiciar acciones y procesos para la apropiación de la Agenda 2030 por parte de las personas con discapacidad y sus organizaciones.
2. Introducir la Agenda 2030 en los propósitos y acciones de incidencia de las OPcD como mecanismo para la garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
3. Ejercer veeduría al cumplimiento de los distintos ODS en Colombia, a través de la creación de instancias de monitoreo y de seguimiento.
4. Incidir en el proceso de reglamentación del Mecanismo Independiente como instancia de monitoreo para dar cumplimiento de las disposiciones de la CDPcD, la Ley Estatutaria 1618 y la Agenda 2030 en Colombia.
5. Impulsar en el Consejo Nacional de Discapacidad y en los diferentes comités territoriales la acción integral y articulada de la sociedad civil en favor de la implementación de la Agenda 2030 en concordancia con la CDPcD.
6. Impulsar la articulación entre el colectivo de discapacidad y el Centro de ODS para América Latina, que opera en la Universidad de los Andes (Bogotá - Colombia), con el fin generar acciones conjuntas para que las personas con discapacidad sean incluidas en la Agenda 2030.

# Referencias

Castro, Marta Catalina, and Lucas Correa. 2016. “Discapacidad e Inclusión Social En Colombia. Informe Alternativo de La Fundación Saldarriaga Concha Al Comité de Naciones Unidas Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad.” Bogotá. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiSt77X0ongAhVviOAKHW20ASkQFjAAegQICBAC&url=https%3A%2F%2Fsaldarriagaconcha.org%2Fdesarrollo\_fsc%2Fes%2Fcentro-de-conocimiento%2Fitem%2Fdownload%2F106\_6c40c6f4b002e63.

Coalición Colombiana para la implementación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2019. “Informe Alterno Sobre La Situación de Los Derechos de Las Mujeres Con Discapacidad En Colombia.” Bogotá. <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT_CEDAW_CSS_COL_33709_O.pdf>

Coalición Colombiana para la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2016. “Informe Alternativo” de la Coalición Colombiana para la implementación de la Convención sobre los Derechos de las PcD en Colombia”. https://sites.google.com/site/coalicionconvencion/informeestado

Colectivo Polimorfas. 2008. Parte 2: Una vida sin violencia para todas las mujeres: Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado. *IV Informe de la Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias*, pp. 14-16.

Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2015. “Examen de Los Informes Presentados Por Los Estados Partes En Virtud Del Artículo 35 de La Convención. CRPD/C/COL/1.” https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/156/60/PDF/G1515660.pdf?OpenElement.

———. 2016 (a). “Observaciones Finales Sobre El Informe Inicial de Colombia.” https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Recomendaciones-comite-colombia-2016.pdf.

———. 2016 (b). “Comentario General Nº 4 (2016), Artículo Nº 4 Educación Inclusiva”. http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO27268/DerechoalaEducacionInclusivaArt24.pdf

Congreso de Colombia. (27 de febrero de 2013). Ley estatutaria 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad [Ley 1618 de 2013]. Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1618_2013.htm>

Congreso de Colombia (16 de febrero de 2015). Ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones [Ley 1751 de 2015]. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf>

Consejo de Derechos Humanos. 2016. “Informe de La Relatora Especial Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad. A/HCR/34/58.”

Corte Constitucional de Colombia. 2016. “T-573-16 Corte Constitucional de Colombia.” http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-573-16.htm.

Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). Eda Ed. Legis.

Defensoría del Pueblo de Colombia. 2016. “Aporte de La Defensoría Del Pueblo de Colombia Al Comité de Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad En Su 16a Sesión.” https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=Aporte+de+la+defensoría+del+pueblo+de+Colombia+al+Comité+de+los+Derechos+de+las+Personas+con+Discapacidad+en+su+16a+sesión&ie=UTF-8&oe=UTF-8#.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). ¡Llegó el Censo! Hoy inicia el ejercicio estadístico más importante del país. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/actualidad-dane/4446-llego-el-censo-hoy-inicia-el-ejercicio-estadistico-mas-importante-del-pais>

Departamento Administrativo de la Función Pública. 2015. “Informe Sobre La Participación de La Mujer En Los Cargos de Los Niveles Decisorios Del Estado Colombiano.”

Departamento Administrativo de la Función Pública. 2014. “Informe Sobre La Participación Femenina En El Desempeño de Cargos Directivos de La Administración Pública Colombiana.”

———. 2016. “Informe Sobre La Participación Femenina En El Desempeño de Cargos Directivos de La Administración Pública Colombiana.”

Departamento Nacional de Planeación. (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Recuperado de:[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdfhttps://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf)

Dinero. (2018). Incluir a población con discapacidad en el censo costaría unos $20.000 millones. Recuperado de: <https://www.dinero.com/pais/articulo/censo-del-dane-incluye-a-personas-con-discapacidad/254366>

Equipo País de Naciones Unidas en Colombia. 2016. “Aportes del Equipo de País de Naciones Unidas en Colombia para el Examen del Informe Presentado por el Estado Colombiano sobre la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad - CDPD- .” <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/COL/INT_CRPD_CSS_COL_25292_S.doc>

Fundación Saldarriaga Concha. 2018. “Guía para hablar de discapacidad”. Bogotá. https://es.scribd.com/document/400010851/Guia-para-hablar-de- discapacidad#from\_embed

Fundación Saldarriaga Concha. 2011. “Aula Para Todos. Si Tú Estás, Estamos Todos.” Bogotá. https://saldarriagaconcha.org/desarrollo\_fsc/images/fsc/pdf/biblioteca\_virtual/discapacidad/educacion/02\_aula\_para\_todos.pdf.

Gobierno de Colombia. 2016. “Foro Político de Alto Nivel 2016 - ECOSOC Presentación Nacional Voluntaria de Colombia - Los ODS Como Instrumento Para Consolidar La Paz.” https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/12644VNR Colombia.pdf.

———. 2018. “Reporte Nacional Voluntario.” https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Reporte Nacional Voluntario Colombia ODS.pdf.

Martínez, Ana Milena, Ana Fernanda Uribe, and Hector José Velásquez. 2015. “La Discapacidad y Su Estado Actual En La Legislación Colombiana.” *DUAZARY* 12 (1): 49–48. doi:http://dx.doi.org/10.21676/2389783X.1398.

Ministerio de Educación Nacional. 2017. “Documento de Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas Para La Atención Educativa a Estudiantes Con Discapacidad En El Marco de La Educación Inclusiva.” Bogotá.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 – 2022. [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdfhttps://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf)

Ministerio de Salud y Protección. 2018. Sala situacional de las personas con discapacidad. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. 2017. Sala situacional de las personas con discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/presentacion-sala-situacional-discapacidad-2017.pdf>

Ministerio de Salud y Protección. 2018. Sala situacional de las personas con discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (28 de mayo 2014). Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud [Resolución 2003 de 2014]. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202003%20de%202014.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (31 de mayo 2017). Resolución 1904 de 2017 por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones [Resolución 1904 de 2017]. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1904-de-2017.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. 2018. “Registro Para La Localización y Caracterización de Personas Con Discapacidad - RLCPD.” https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/registro-localizacion.aspx.

Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación. 2015. “Encuesta Nacional de Salud Mental Tomo 1.”

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad [Decreto 1421 de 2017]. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Ministerio de Salud, Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Ministerio de Salud, Profamilia. 2015.

Monroy, María C. y Felipe Jaramillo Ruiz. 2017. Violencia urbana: La Red Mujer y Hábitat de América Latina (el caso de Colombia). *Revista CIDOB d’AfersInternacionals*, 117(3): 123-143.

Naciones Unidas. 2016. “Lista de Cuestiones Relativa Al Informe Inicial de Colombia. CRPD/C/COL/Q/1/Add.” http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsiZZNrtQsqIapJ5RB16sOGZQKe%2Fn0j6lx%2FFmLyJXGab%2FkzEAkClucqqcc2%2F6PJA3sJlvMijnhdAflA7nizEBpPjOMK4r3M57F2clTv6%2BXeEL0%2Bhs164BuCX3xGGqYMCI5Q%3D%3D.

Osorio Vega, José Leonardo. (2016). “Reporte Del Registro de Localización y Caracterización de La Población Con Discapacidad En Condiciones de Desplazamiento Forzado Del Distrito de Cartagena”. Recuperado de: <http://www.dadiscartagena.gov.co/images/docs/pau/reportes_RLCPD_doble_condicion_31_marzo_2016.pdf>.

Pabón, Rafael. (2014). “El reto de la Educación Inclusiva para niñas y niños víctimas del conflicto armado: tendencias y debates” (2014). En: *Reencantar la Educación, ¿cómo la escuela desarrolla estrategias de inclusión para personas víctimas del conflicto armado?* Bogotá: Secretaría de Educación de Bogotá y Fundación Centro de Investigación en Educación Popular / Programa por la Paz –CINEP/PPP).

Palacios, Claudia. 2017. *¿Y los derechos de la mamá?* https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/claudia-palacios/y-los-derechos-de-la-mama-106014

Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. 2018. *Informe Situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Colombia 2013 – 2017.* Bogotá.

Plataforma DESC. 2017. *Informe Alterno de la Sociedad Civil al VI Informe del Estado Colombiano al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC.* Bogotá: Plataforma DESC

Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social - PAIIS. 2018.Consulta informal realizada a PAIIS, al Consultorio Jurídico Especializado en Discapacidad con un Enfoque de DH. Universidad
 de los Andes.

Profamilia. 2017. “Profamilia: Informe Anual de Actividades.” Bogotá. http://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2018/04/INFORME-PROFAMILIA-2017.compressed.pdf.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2014. “Objetivos de Desarrollo Del Milenio. Colombia 2014.” http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/english/MDG Country Reports/Colombia/informeanualodm2014.pdf.

———. 2016. “Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia. Herramientas de Aproximación Al Contexto Social.” <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-ODSColombiaVSWS-2016.pdf>.

Shandra, Carrie L. y Dennis P. Hogan. 2009. The Educational Attainment Process Among Adolescents with Disabilities And Children of Parents with Disabilities, International *Journal of Disability, Development and Education*, 56(4):363-379.

Sustainable Development Goals. 2016. “Los ODS Como Instrumento Para Consolidar La Paz.” https://sustainabledevelopment.un.org/memberstates/colombia.

UN Web TV. 2016. “UN Live United Nations Web TV - (15th Meeting) National Voluntary Reviews 5 - High-Level Political Forum on Sustainable Development 2016.” <http://webtv.un.org/watch/15th-meeting-national-voluntary-reviews-5-high-level-political-forum-on-sustainable-development-2016/5043699996001>.

# Anexos

## Anexo 1. Metas e Indicadores ODS Nº 4

|  |
| --- |
| **ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos** |
| **Metas** | **Indicadores** |
| 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. | 4.1.1 Porcentaje de niños/jóvenes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en: i) lectura y ii) matemáticas. |
| 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. | 4.2.l Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial. |
| 4.2.2 Tasa de participación en la enseñanza organizada (un año antes de la edad de ingreso en la enseñanza primaria). |
| 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria | 4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza académica y no académica, y en la capacitación en los últimos 12 meses. |
| 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. | 4.4.1 Porcentaje de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) por tipo de conocimiento técnico. |
| 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad. | 4.5.1 Índices de paridad (mujeres/hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos. |
| 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética. | 4.6.1 Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en: a) alfabetización y b) aritmética elemental. |
| 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. | 4.7.1. Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía global y (ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, son integrados en todos los niveles en (a) las políticas nacionales de educación (b) los planes de estudio (c) la formación del profesorado y (d) evaluación de los alumnos. |
| 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. | 4.a.1. Porcentaje de escuelas con acceso a: a) electricidad; b) Internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad; e) instalaciones de saneamiento básicas segregadas por sexo; y f) instalaciones básicas para lavarse las manos. |
| 4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo. | 4.b.1 Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas por sector y por tipo de estudio. |
| 4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. | 4.c.1. Porcentaje de maestros en la enseñanza: a) preescolar; b) primaria; c) secundaria inferior y d) secundaria superior que han recibido al menos el mínimo de formación docente organizada (por ejemplo, formación pedagógica); requisitos de práctica previa a la docencia o durante su ejercicio para la enseñanza a un nivel dado en un país determinado. |

## Anexo 2. Metas e Indicadores ODS Nª 5

|  |
| --- |
| **ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas** |
| 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. | 5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo. |
| 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. | 5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, por la forma de violencia y por grupo de edad. |
| 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. | 5.3.2 Porcentaje de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación/ablación genital, por grupo de edad. |
| 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. | 5.4.1 Porcentaje de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, por sexo, grupo de edad y ubicación. |
| 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. | 5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales. |
| 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos. |
| 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen | 5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva. |
| 5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia. |
| 5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales | 5.a.1 a) Porcentaje de la población con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas (entre la población agrícola total), por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, por tipo de tenencia. |
| 5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres | 5.b.1 Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, por sexo. |
| 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. | 5.c.1 Porcentaje de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin. |

## Anexo 3: Tabla de asistentes a los talleres de validación

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Condición u organización** |
| Adriana Pulido | Persona con discapacidad visual |
| Alejandra León | Pacto de productividad |
| Ana Irene Rodriguez Sierra | Red de Mujeres Boyacá |
| Anderson Henao | H & I (Humanity&Inclusion) |
| Arleth Cuello | Corporación FD - Sincelejo |
| Brenda Hernandez | ASDOWN COLOMBIA |
| Catalina Salazar Troconis | Directora RECA COLOMBIA |
| Claudia Páez  | Asociación Colombiana de Bipolares |
| Claudia Zapata | Asobime – Medellín |
| Dean Lermen | Secretario de Derechos Humanos de la Unión Latinoamericana de Ciegos  |
| Diana Garavito | Persona con discapacidad física |
| Dully Magnolia González Hoyos | Asociación de personas con Esquizofrenia y sus familias |
| Federico Isaza | PAIIS – Universidad de los Andes |
| Gabriel Mora | H & I (Humanity&Inclusion) |
| Gloria Nieto | Directora ACPEF |
| Graciela Ibáñez | Fundación Raudal |
| Henry Mejía | Federación Nacional de Sordos - FENASCOL |
| Jesús Aristizábal | Red Familias LICA - Ibagué |
| Jorge Muñoz | Consejero Nacional de Discapacidad |
| José Leal | Federación Nacional de Sordos - FENASCOL |
| Juan Camilo Celemín | Fundación Saldarriaga Concha |
| Juan Ruba | DESCLAB |
| Magda Susana Romero | Abriendo Puertas - Medellín |
| Martha Claudia Sepúlveda Castaño | Familias DOWN - Cali |
| Martha Inés Robles Escárraga | Fundown Caribe - Barranquilla |
| Maryury Medina | Fundamental Colombia |
| Mauricio Quiroz | Asociación colombiana de Bipolares |
| Natalia Moreno | Colectivas POLIFORMAS |
| Nubia Suta | Funcionaria Pública |
| Salam Gómez | Consejero Nacional de Discapacidad |

## Anexo 4: Discapacidad en los Planes Territoriales de Desarrollo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Departamento** | **Documento** | **Objetivo General en****Discapacidad** | **Referencias Discapacidad** |
| Amazonas | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Gestión y ejecución para el bienestar, la conservación ambiental y la paz” | Establece metas para promover la inclusión y la garantía de los derechos de las PcD, como población minoritaria en el Departamento. Las líneas de acción se enfocan principalmente en el acceso a la salud y la rehabilitación, el fortalecimiento del RLCPD, la cobertura de la educación y formación en TIC y la vinculación al mercado laboral. | 69 |
| Antioquia | Plan de Desarrollo de Antioquia “Pensando en Grande 2016-2019” | A través de la implementación de la Política Pública de Discapacidad y la ampliación de la cobertura del RLCPD, el Departamento propone garantizar la atención en salud, asegurar una educación inclusiva y promover la participación en actividades deportivas y escenarios culturales para las PcD. | 47 |
| Arauca | Plan de Desarrollo para el Departamento de Arauca “Humanizando el Desarrollo” 2016-2019 | Basado en un enfoque de derechos y el principio de igualdad y no discriminación, se incluyen acciones en salud y atención integral, educación y formación para el trabajo, vivienda, cultura, recreación y deporte para las PcD como parte del programa destinado a la población prioritaria en el Departamento. | 29 |
| Atlántico | Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Atlántico Líder” | El departamento busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población en condiciones de vulnerabilidad. Por lo que busca que las PcD accedan a bienes y servicios en condiciones de igualdad. Particularmente, se formulan metas en educación, deporte, empleabilidad, infraestructura y accesibilidad. | 47 |
| Bogotá | Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” | Se formularon estrategias para la atención integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad, condiciones para la generación de empleo, adecuada accesibilidad y movilidad de las PcD en el distrito. | 7 |
| Bolívar | Plan de Desarrollo 2016-2019 “Bolívar Sí Avanza, Gobierno de Resultados” | En el marco de la Política Pública para las personas con discapacidad del Departamento, se busca garantizar los derechos de las PcD a través de la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), la inclusión laboral en el sector público y privado, la promoción del deporte y la accesibilidad a escenarios deportivos y recreativos y la conformación y funcionamiento del Comité de Discapacidad a nivel municipal y departamental. | 96 |
| Boyacá | Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá “Creemos en Boyacá, tierra de Paz y Libertad” 2016 - 2019 | El Departamento busca garantizar la inclusión de las PcD como un grupo poblacional de especial interés. En este sentido, la población con discapacidad se ha integrado de forma transversal en sectores como la salud, educación, TIC, productividad y fomento agropecuario, infraestructura, deporte y recreación, cultura y participación ciudadana. Adicionalmente se formulan acciones dirigidas a las familias y cuidadores de PcD. | 101 |
| Caldas | Plan Departamental de Desarrollo 2016- 2019 “Caldas Territorio de Oportunidades” | Con base en la Política Pública de discapacidad del Departamento se estipulan acciones con enfoque diferencial para las PcD referentes a las rutas de atención en salud, la implementación de proyectos productivos, la mejora de la calidad de la educación y la promoción del deporte. | 19 |
| Caquetá | Plan Departamental de Desarrollo “Con Usted Hacemos más por el Caquetá” 2016-2019 | Establece acciones y metas para lograr una equidad en el acceso a servicios para los grupos poblacionales vulnerables. En este sentido, se formulan programas para la atención en salud y la prevención de discapacidad, la vinculación laboral, la formación en TIC, la práctica del deporte y la promoción de espacios de recreación dirigidos a PcD. | 43 |
| Casanare | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Casanare con Paso Firme” | Desde un enfoque de derechos se busca generar acciones que favorezcan la inclusión social de las PcD en el ámbito laboral y educativo; en escenarios de deporte, recreación y cultura; y a través de programas de accesibilidad y seguridad alimentaria. | 21 |
| Cauca | Plan de Desarrollo 2016-2019 “Cauca Territorio de Paz” | Formulado desde una perspectiva poblacional, se incluyen estrategias dirigidas a personas con capacidades diversas y discapacidad entorno a garantizar la atención integral, mejorar la calidad de la educación y propiciar ambientes escolares incluyentes, promover la generación de ingresos y fomentar la participación en actividades culturales. Se considera importante la actualización del RLCPD y la generación de información sobre discapacidad. | 48 |
| Cesar | Plan de Desarrollo Departamento del Cesar 2016-2019 “El camino del desarrollo y la paz” | Con base en un enfoque poblacional, se plantean metas para la inclusión social, laboral y educativa de las PcD en el Departamento mediante procesos de rehabilitación basado en comunidad, soluciones de vivienda, formación para el empleo, proyectos productos e iniciativas de innovación social, participación en actividades lúdicas, culturales y deportivas. | 116 |
| Chocó | Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2016-2019 | Se formularon estrategias para reducir las brechas de accesibilidad y acceso a la información y las comunicaciones con el propósito de garantizar la adaptación al entorno social de las PcD. Igualmente, se busca mejorar la calidad de vida de la población reduciendo los índices de morbilidad y mortalidad y evitando las discapacidades. | 23 |
| Córdoba | Plan de Desarrollo “Unidos por Córdoba 2016-2019” | A partir de un enfoque diferencial se busca la construcción e implementación de una Política Pública Departamental de Discapacidad y la conformación de Comités Técnicos Municipales de Discapacidad para la implementación de las estrategias en inclusión educativa, atención en salud y protección social, inclusión laboral, participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, igualdad y no discriminación contra las personas en condición de discapacidad. | 203 |
| Cundinamarca | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 “Unidos Podemos Más” | Se establece una ruta de inclusión para asegurar que las PcD tengan acceso a los ámbitos educativo, laboral, social, cultural y de participación ciudadana, deportivo, programas de salud, nutrición, atención y protección. Lo anterior desde un enfoque diferencial y bajo el principio de igualdad y no discriminación contra las PcD, especialmente las mujeres en condición de discapacidad. | 82 |
| Guainía | Plan de Desarrollo Departamental “Vamos Pa’ Lante Guainía” 2016-2019 | Formula programas para la inclusión social y productiva de la población vulnerable del Departamento con metas para la ampliación de la cobertura en salud, la formación laboral y el desarrollo de procesos productivos para la generación de ingresos, la mejora en la atención educativa y la accesibilidad, la participación en encuentros culturales deportivos y artísticos de las PcD. | 49 |
| Guaviare | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Guaviare: Paz y Desarrollo Social” | Basado en el principio de igualdad y no discriminación y de garantía de derechos se busca dar cumplimiento a las metas en cobertura del sistema educativo, formación laboral, participación ciudadana y atención integral en salud con enfoque diferencial para la población de especial protección. | 169 |
| Huila | Plan de Desarrollo Departamental “El camino es la educación” 2016-2019 | Establece acciones para mejorar la calidad de los procesos de educación, salud, deporte, recreación e inclusión social con enfoque diferencial. Formula metas para ampliar y fortalecer el RLCPD en el Departamento. | 77 |
| La Guajira | Plan de Desarrollo 2016-2019 “Oportunidad para Todos y Propósito de País” | Por medio de la formulación e implementación de una Política Pública Departamental y el fortalecimiento de la caracterización e información sobre discapacidad, el Departamento busca garantizar el acceso a servicios de salud, educación, trabajo y cultura con un enfoque diferencial. Adicionalmente, formula metas entorno a la reducción de la mortalidad y discapacidad evitable. | 120 |
| Magdalena | Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Magdalena social es la vía” | Desarrollo de iniciativas de gestión diferencial de las poblaciones vulnerables desde un enfoque de derechos, para garantizar la inclusión social y económica de las PcD y el acceso a bienes y servicios de salud, educación, trabajo y deporte. | 41 |
| Meta | Plan de Desarrollo Departamental 2016- 2019 “El META, Tierra de Oportunidades, Inclusión, Reconciliación y Equidad” | El Departamento busca la inclusión y el goce pleno de los derechos de la población con discapacidad promoviendo oportunidades de desarrollo en educación para los estudiantes en condición de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, acceso a tecnologías, promoción de actividades deportivas y de recreación e implementación programas de atención integral. | 35 |
| Nariño | Plan Participativo de Desarrollo Departamental “Nariño, Corazón del Mundo” 2016- 2019 | Por medio de la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social y del fortalecimiento del RLCPD, se busca garantizar los derechos de las PcD a una educación inclusiva y a mejores programas de atención en salud y nutrición para asegurar su inclusión social.  | 52 |
| Norte de Santander | Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2016-2019 “Un Norte Productivo para Todos” | Se establecen metas claras para garantizar la atención integral a nivel laboral, educativo, salud, cultura y deporte de las PcD, así como el acceso a servicios sociales e infraestructura adecuada. Se formulan mejoras para ampliar la cobertura del RLCPD. | 77 |
| Putumayo | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Putumayo, Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar” | Mediante la formulación e implementación de una Política Pública Departamental de Discapacidad se busca garantizar la inclusión de las PcD en el Departamento y cumplir las metas entorno a la atención en salud y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, participación ciudadana, inclusión laboral y participación en espacios deportivos y de recreación. | 39 |
| Quindío | Plan Departamental de Desarrollo 2016- 2019 “En defensa del bien común” | Desde un enfoque de garantía y promoción de los derechos de poblaciones vulnerables y diferenciales, se formulan estrategias para mejorar el acceso a educación, trabajo incluyente, atención integral con calidad, participación en la vida política y pública, transporte y actividades lúdico-deportivas | 51 |
| Risaralda | Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Risaralda: Verde y Emprendedora” | Establece metas para el acceso a servicios de educación, salud, capacitación y formación de mujeres en condición de discapacidad, inclusión social, cultural y laboral de las PcD en el marco de la Política Pública del Departamento. | 27 |
| San Andrés, Providencia y Santa Catalina | Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Los que soñamos somos más” | Desde un enfoque de derechos y bajo una perspectiva de transversalidad se busca garantizar el acceso de las PcD a servicios básicos de calidad formulando acciones para mejorar la atención en salud, cobertura en educación y uso de TIC, generación de empleo, adecuaciones en movilidad y oportunidades en el deporte. | 90 |
| Santander | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Nos Une Santander” | Por medio de una actualización de la Política Pública Departamental se propone fortalecer la incidencia en educación y formación, inclusión laboral, atención especializada en salud y movilidad para la población vulnerable. Paralelamente, se han establecido estrategias bajo el enfoque diferencial que incluye a las PcD de forma transversal en las metas del Departamento para el cuatrenio. | 71 |
| Sucre | Plan de Desarrollo 2016-2019 “Sucre progresa en paz” | Desde un enfoque de identidad poblacional se focalizan programas y proyectos para el desarrollo de las PcD en el ámbito educativo, cultural, laboral y de inclusión social. | 24 |
| Tolima | Plan de Desarrollo 2016-2019 “Soluciones que transforman” | Formula estrategias para la inclusión y el desarrollo integral de la PcD, con metas específicas en los ámbitos de salud, cultura, deporte y formación en TIC. | 27 |
| Valle del Cauca | Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2016-2019 “El Valle esta en vos” | A través de la formulación y puesta en marcha de una Política Pública Departamental de Discapacidad, sumado a las acciones formuladas en salud, trabajo, educación y movilidad se busca la inclusión social y el desarrollo de PcD en el Departamento. | 41 |
| Vaupés | Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Vaupés, un compromiso de todos” | Aplicación del enfoque diferencial con la población en condición de discapacidad para la atención integral en salud y rehabilitación, acceso a vivienda, uso de las TIC, participación en escenarios deportivos y culturales. | 111 |
| Vichada | Plan de Desarrollo 2016-2019 “Construyamos Vichada” | Establece estrategias para garantizar la atención integral de las personas en situación de discapacidad en educación y formación de docentes, atención en salud y participación ciudadana. | 31 |

## Anexo 5: Tipologías de discapacidad en el RLCPD y el SIMAT

|  |  |
| --- | --- |
| **Instrumento** | **Clasificación** |
| Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) | Discapacidad física |
| Discapacidad auditiva |
| Discapacidad visual |
| Sordoceguera |
| Discapacidad intelectual |
| Discapacidad psicosocial (mental) |
| Discapacidad múltiple |
| Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) | Sensorial Visual - Baja visión |
| Sensorial Visual - Ceguera |
| Trastorno del Espectro Autista |
| Discapacidad Intelectual - Cognitivo |
| Múltiple discapacidad |
| Sensorial Auditiva - Usuario de LSC |
| Sensorial Auditiva - Usuario de castellano |
| Sordoceguera |
| Limitación física (movilidad) |
| Sistémica |
| Psicosocial |
| Voz y Habla |
| Otra discapacidad |

1. Los indicadores de cumplimiento de los ODS del Departamento Nacional de Planeación se encuentran en el siguiente hipervínculo: <https://ods.gov.co/> Fecha de acceso: 3 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. Información de los talleres de validación. Participación de Salam Gómez y Nubia Suta [↑](#footnote-ref-2)
3. Información de los talleres de validación. Participación de José Leal [↑](#footnote-ref-3)
4. Información de los talleres de validación. Participación de Dean Lermen [↑](#footnote-ref-4)
5. Información de los talleres de validación. Participación de Mónica Cortés y Betty Roncancio. [↑](#footnote-ref-5)
6. Según un informe de la Fundación Saldarriaga Concha (2011: 1), “para la población con discapacidad en el país, la desigualdad se refleja no sólo en el grado de analfabetismo que es tres veces mayor (22,5%) al del resto de los ciudadanos (7%), es decir, 475.000 personas con discapacidad con mínimas posibilidades de progreso y con mayores riesgos de pobreza, sino además, en el hecho de que solo el 27% de los niños y niñas accedan a la primaria, o que sólo el 3% acceda a la educación superior” [↑](#footnote-ref-6)
7. Información de los talleres de validación. Participación de Natalia Moreno [↑](#footnote-ref-7)
8. Información en los talleres de validación. Participación de Diana Garavito [↑](#footnote-ref-8)
9. Información de los talleres de validación. Participación de Nubia Suta [↑](#footnote-ref-9)
10. Información de los talleres de validación. Participación de Alejandra León [↑](#footnote-ref-10)
11. Información de los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-11)
12. Información de los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-12)
13. Información en los talleres de validación. Participación de Betty Roncancio y Mónica Cortés [↑](#footnote-ref-13)
14. Información en los talleres de validación. Participación Dean Lermen [↑](#footnote-ref-14)
15. Información en los talleres de validación. Participación de Jorge Muñoz y Anderson Henao [↑](#footnote-ref-15)
16. Información en los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-16)
17. Información en los talleres de validación. Participación de Alejandra León [↑](#footnote-ref-17)
18. Información en los talleres de validación. Participación de Alejandra León [↑](#footnote-ref-18)
19. Información en los talleres de validación. Participación de Gloria Nieto [↑](#footnote-ref-19)
20. Información en los talleres de validación. Participación de Diana Garavito y Nubia Suta [↑](#footnote-ref-20)
21. Información en los talleres de validación. Participación de Nubia Suta, Anderson Henao y Salam Gómez [↑](#footnote-ref-21)
22. Información en los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-22)
23. Información en los talleres de validación. Participación de Diana Garavito y Nubia Suta [↑](#footnote-ref-23)
24. Información en los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-24)
25. Información en los talleres de validación. Participación de Anderson Henao [↑](#footnote-ref-25)
26. Los informes de gestión de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer están disponibles en: <http://www.equidadmujer.gov.co/consejeria/Paginas/informes-gestion.aspx> [Fecha de acceso: 15 de enero de 2019]. Para desarrollar el informe alternativo sobre la implementación de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible en Colombia, se examinaron los informes de 2015, 2016, 2017 y 2018. En estos documentos se reportan los principales logros, programas y proyectos desarrollados por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. [↑](#footnote-ref-26)
27. Información en los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-27)
28. Información en los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-28)
29. Los informes de la Ley de Cuotas están disponibles en:<http://www.funcionpublica.gov.co/informes-de-ley-de-cuotas> [Fecha de acceso: 15 de enero de 2019]. [↑](#footnote-ref-29)
30. Información de los talleres de validación. Participación de Dean Lermen [↑](#footnote-ref-30)
31. Información de los talleres de validación. Participación de Mónica Cortés. [↑](#footnote-ref-31)
32. Información de los talleres de validación. [↑](#footnote-ref-32)
33. Información de los talleres de validación. Participación de Diana Garavito y Gloria Nieto [↑](#footnote-ref-33)
34. Por ejemplo, Claudia Palacios (2017) argumenta que esterilizar a las niñas con discapacidad intelectual es una forma de garantizar los derechos de las madres, en tanto que la esterilización “evita un potencial empeoramiento de su situación”. [↑](#footnote-ref-34)
35. Información de los talleres de validación. Participación de Betty Roncancio. [↑](#footnote-ref-35)